

Presentación

Globalización e inmigración: los debates actuales

Globalization and immigration: today's debates

Carlota Solé

Universidad Autónoma de Barcelona

carlota.sole@uab.es

Lorenzo Cachón

Universidad Complutense de Madrid

lcachon@cps.ucm.es

Palabras clave: Globalización, Inmigración, Transnacionalización, Ciudadanía, Pluralismo Cultural, Política de Inmigración, Comunidades Europeas.

Keywords: Globalization, Immigration, Transnationalization, Citizenship, Cultural Plurality, Immigration Policy, European Communities.

RESUMEN

Este artículo sirve de presentación al monográfico de la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* sobre «Globalización e inmigración». Comienza poniendo de relieve algunos de los cambios que se están produciendo en los flujos migratorios (como su feminización) y en las políticas de regulación de las migraciones (como las políticas europeas). A continuación apunta brevemente algunos de los debates teóricos y políticos actuales en torno a la inmigración en el marco de la globalización: transnacionalidad, ciudadanía e integración, identidad europea y multiculturalidad. La segunda parte del artículo presenta el desarrollo académico de las teorías de las migraciones a través de la comparación del contenido del *Handbook of International Migration* de 1999 y los artículos recogidos en el monográfico de la *International Migration Review* de

ABSTRACT

This article serves as an introduction to the *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* review's issue devoted to «Globalization and immigration». It starts off by highlighting some of the changes that are occurring in migratory flows (such as their feminization) and in policies for regulating immigration (such as the European policies). It then goes on to give a brief summary of some of the theoretical and political debates going on today over immigration within the framework of globalization: transnationality, citizenship and integration, European identity and multiculturality. The second part of the article presents the academic development of migration theories through a comparison of the contents of the *Handbook of International Migration*, published in 1999, and the articles included in the single-subject issue of the

2004. Por último, sintetiza los artículos y notas de investigación de este monográfico de la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, ubicándolos en esos desarrollos teóricos.

International Migration Review that came out in 2004. Lastly, it summarizes the articles and research notes of this single-subject issue of the *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, setting them in the context of these theoretical developments.

INTRODUCCIÓN

Este volumen monográfico de la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* aborda el fenómeno de la inmigración y los debates académicos en torno a este hecho en la era de la globalización. Atiende especialmente a los factores materiales condicionantes de la integración (Solé *et al.*, 2002) de los inmigrantes en las sociedades donde se instalan, sin descuidar el papel que las políticas de inmigración y de integración de y con los inmigrantes cumplen en este proceso. Cuando se habla de inmigrantes no podemos referirnos a un bloque compacto y homogéneo internamente, ni extrapolar ni universalizar los problemas que les afectan. Una primera observación de la realidad invita a distinguir por género a los inmigrantes, dado el fenómeno de la feminización creciente de los flujos migratorios. Otra circunstancia a tener en cuenta es la construcción de la Unión Europea y la influencia que el nuevo marco legislativo y político ejerce sobre la coexistencia de ciudadanos de los Estados miembros y las personas que inmigran a ellos.

Consustancial a la globalización, como forma de producir y distribuir bienes y servicios, de interactuar, etc., a través de las nuevas tecnologías de la comunicación y el transporte, es el transnacionalismo, a saber, la viabilidad de continuos movimientos migratorios pluridireccionales y establecimiento de conexiones y redes, con consecuencias económicas y sociales para las sociedades receptoras de (recurrentes) nuevos flujos de inmigrantes. Ello afecta, a su vez, a la necesidad de integrar a los inmigrantes procedentes de culturas diversas en las sociedades occidentales democráticas. La integración empieza por la inserción laboral en la estructura ocupacional de esas sociedades. Este primer paso es implícitamente aceptado o «consensuado» entre inmigrantes (que desean trabajar y ganar dinero) y autóctonos (que aceptan que los puestos de trabajo que ellos rechazan sean cubiertos por otras personas). Pero la integración deviene menos aceptada y satisfactoria para ambas partes cuando se trata de un segundo paso: la aceptación de los valores culturales, la participación en las instituciones de la sociedad de acogida de los inmigrantes que se instalan en su nueva sociedad. Ahí, la permanencia en el territorio y en la sociedad receptora deviene una variable a tener en cuenta para que los inmigrantes puedan y quieran optar a la plena participación social, cultural y política en el lugar donde se instalan.

La obtención de la condición de ciudadano en igualdad de condiciones que los autóctonos es un reto a afrontar para alcanzar la integración de los inmigrantes y garantizar la cohesión y la paz social. Otro reto es afrontar la construcción de una nueva identidad compartida en la Unión Europea, progresivamente más multiétnica y pluricultural. El Estado del Bienestar, fuerte en algunos países europeos occidentales y más débil en otros, ha permitido paliar la exclusión social de los no ciudadanos (por no tener la nacionalidad) de los Estados-naciones que conforman, en todavía relativamente débil interconexión política, la

Unión Europea de 2006. Pero el multi o pluriculturalismo significa un nuevo reto para las democracias liberales o para las sociedades que persiguen democratizar su esfera pública, es decir, incrementar e invitar a la participación ciudadana en la sociedad civil y en la vida política. Es precisamente en esas sociedades, con un elevado nivel de democracia (y, fundamentalmente, de libertad) y una presencia del Estado como fuente de recursos y bienestar, donde los debates, manifestaciones, movimientos sociales en torno al multiculturalismo, la identidad europea, la ciudadanía y la integración de las personas procedentes de diversos lugares y culturas han sido más agudos y controvertidos.

HECHOS: FEMINIZACIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS Y POLÍTICAS EUROPEAS DE INMIGRACIÓN

Una de las características de los movimientos migratorios de finales del siglo xx y principios del xxi es que la iniciativa de emigrar e instalarse en otro país la han tomado progresivamente las mujeres, por la creciente demanda para cubrir tareas que corresponden a la esfera de la reproducción en las sociedades receptoras. Los *flujos migratorios* hacia los países desarrollados se *han feminizado*, es decir, progresivamente son más las mujeres que se desplazan de forma autónoma e independiente, no ya para reagruparse con su pareja o familia, sino para iniciar un proyecto de vida, insertándose en el mercado laboral de la sociedad de acogida, intentando cumplir con las expectativas de futuro que ellas mismas diseñan. Ahora bien, aparte de inducir a un replanteamiento teórico del tema, esta situación está avalada por hechos y datos. Se observa, a través de diversos estudios (Solé, 1995; Ribas, 2000; Ramírez, 1998; Parella, 2003), cómo la mujer inmigrante ha ido adquiriendo en los últimos veinte años un protagonismo claro en las trayectorias migratorias, estableciendo vínculos económicos, basados en los familiares (Solé, Parella y Cavalcanti, 2007). Muchas veces son ellas las que inician la trayectoria migratoria; no tan sólo el proyecto de emigrar desde sus sociedades hacia otra sociedad, sino también, en algunos casos, de llevar consigo a marido e hijos e iniciar la cadena migratoria. Es decir, se invierten los papeles tradicionales de migración básicamente masculina, donde el hombre era el que protagoniza todo el proceso, tanto de la migración como de la instalación, inserción e integración en la sociedad receptora.

Cabe señalar, sin embargo, que en muchos casos —como lo hemos constatado para las mujeres filipinas (Solé, 1995) y puede hacerse extensivo a las dominicanas y centroamericanas en general— las mujeres no pueden ni tienen posibilidad de reagrupar al marido y a los hijos debido al puesto de trabajo que alcanzan a ocupar, básicamente el servicio doméstico, que les proporciona escasos recursos. Los factores culturales del lugar de origen juegan también un papel importante, ya que impregnan el sistema de valores de su familia.

Todo ello contribuye a que existan más dificultades que en el caso inverso, es decir, las mujeres tienen más dificultades para reagrupar a la familia que los hombres.

Las *políticas europeas sobre inmigración* tienen como fecha inicial la firma del Tratado de Maastricht, en 1991, y el giro que se produce en la concepción de una ciudadanía europea con mayor contenido político. El Tratado de Ámsterdam (que se firma el 17 de junio de 1997 y entra en vigor en 1999) otorga a la Unión Europea la responsabilidad en materia de inmigración y se marca como objetivo establecer en un plazo de cinco años (hasta 2004) una política común de inmigración. Recoge, como el anterior Tratado, que «será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro», y añade que «la ciudadanía de la Unión será complementaria y no sustitutiva de la ciudadanía nacional». Contempla la libre circulación en el seno de la Unión Europea, garantiza la ciudadanía europea en cuanto al derecho de todo ciudadano de la Unión que resida en un Estado miembro del que no sea nacional a ser elector y elegible en las elecciones municipales de este último, y el derecho de todo ciudadano de la UE a tener protección diplomática y consular de cualquier Estado miembro. Se incluye también la potestad del derecho de petición ante el Parlamento Europeo, que se ofrece a los ciudadanos europeos y a los residentes no europeos a través del Defensor del Pueblo europeo (Boussetta, 2005: 80). En todo caso, el criterio subyacente de ciudadanía en los textos europeos es el de nacionalidad, que depende de los Estados-naciones europeos. Relega a los no nacionales de un Estado miembro a la condición de no ciudadanos. La ciudadanía europea es complementaria y no sustitutiva, lo cual obstaculiza la automática identificación como ciudadanos de primera de la nueva unidad geopolítica, la UE, en la que se insertan laboralmente y conviven socialmente. El Consejo Europeo de Tampere (1999) propone una gestión global de los flujos migratorios. En los cinco años posteriores el énfasis se pone en cuestiones de seguridad (Consejo Europeo de noviembre de 2004, que formula el Programa de La Haya, en vigor desde 2005), avanzando en el establecimiento de un sistema común de asilo y de políticas que fomenten la inmigración legal y luchen contra la ocupación ilegal. Este Programa profundiza en la ampliación de los derechos de los ciudadanos como garantía de la plena integración de los inmigrantes en las sociedades europeas, sin dejar de lado el necesario control de los flujos migratorios, en un plazo que alcanza el año 2010¹ (véanse los artículos de Rea y de Penninx y Martiniello en este volumen de la *REIS*).

¹ En el transcurso de los últimos años, desde 1999 y especialmente tras los atentados terroristas de septiembre de 2001 en Nueva York y de marzo de 2004 en Madrid, los Estados miembros en el conjunto de la UE han intervenido generalmente en las políticas de gestión de flujos, de control de entrada de los inmigrantes, de concesión de visados y de medidas consulares; más que en políticas de integración. Sin embargo, en algunos países como, por ejemplo, Alemania, a nivel regional de los Länder y los ayuntamientos, han llevado a cabo una fuerte política de inmigración, poniendo en práctica medidas de acogida, políticas educativas y de servicios sociales, entre otras, ante un Estado que en ningún caso permitía a las personas que inmigraban a Alemania convertirse en nacionales de este país (Terrón, 2005: 24). El Consejo de Laeken (diciembre 2001) establece la integración de la gestión de los flujos migratorios en las políticas exteriores de la UE, analiza las tendencias mi-

La noción de «ciudadanía cívica» introducida en la Comunicación de la Comisión Europea (2000) se desarrolla en parte en la Directiva sobre el estatuto del «residente de larga duración» (2001). El objetivo es garantizar la igualdad de los nacionales de terceros países con los ciudadanos de los Estados miembros de la UE en varios sectores económicos y sociales, ampliar su derecho a la libre circulación y residencia en otro Estado miembro a fin de alcanzar un mercado único y protegerles contra una potencial expulsión. Esta Directiva, tras duras negociaciones entre los Estados miembros, fue ampliamente recortada en su versión definitiva de Directiva del 25 de noviembre de 2003 (Directiva del Consejo 2003/109/EC). La Directiva da prioridad a los asuntos de orden público y de seguridad pública, excluyendo a los refugiados y personas que gozan de protección humanitaria o temporal del ámbito de la Directiva. Proporciona seguridad laboral y libertad de circulación, formaliza una serie de derechos sociales, económicos y cívicos para los nacionales de terceros países, pero queda desvinculada de cualquier derecho político, con excepción de la participación en sindicatos, y de la ciudadanía de la UE.

Es por ello que la idea de «ciudadanía cívica» común entre los Estados miembros se aleja de la declaración de las conclusiones de Tampere, según la cual la vía para que los inmigrantes adquieran derechos políticos es la adquisición de la ciudadanía nacional, como hito definitivo para su plena integración en la sociedad receptora. Se aleja igualmente, en términos teóricos, del concepto de *denizenship* de Hammar (1990), por cuanto este concepto se refiere a los extranjeros residentes de larga duración que son miembros de una sociedad porque participan realmente en su vida económica y social, gozan por ello de una serie de derechos sociales, pero no de plenos derechos políticos como es votar en todas las elecciones (no solamente en las municipales) y poder presentarse a candidatos en las elecciones nacionales. La ciudadanía para extranjeros no existe como estatuto formal en

gratorias, tanto en número como en problemática, incluyendo nuevos planes de acción, especialmente de cooperación con los países emisores en términos de repatriación voluntaria de sus nacionales, lucha contra la delincuencia transfronteriza, cooperación policial, lucha contra la inmigración ilegal. El Consejo Europeo de Sevilla (junio 2002) se reafirma en estos aspectos, incluyendo una cláusula sobre gestión común de los flujos migratorios y sobre la readmisión obligatoria de inmigrantes ilegales en todo futuro acuerdo de cooperación. El Consejo Europeo de Tesalónica (junio 2003) avanza en la necesidad de una política de la UE más estructurada, que abarque todo el espectro de las relaciones con terceros países. Propone revisar los medios financieros existentes para los años 2004-2006, estableciendo un mecanismo de evaluación para el seguimiento de las relaciones con terceros países que no cooperan con la UE en la lucha contra la inmigración ilegal, mecanismo previsto por el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (CAGRE) en diciembre de 2003. El Programa AENEAS (Asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de inmigración y asilo) establece una línea presupuestaria permanente, para el período 2004-2009, a fin de reforzar la cooperación con los países de origen y de tránsito de los inmigrantes. Directivas de la UE en este período son las que se aprueban en 2003 sobre reagrupación familiar (septiembre) y sobre el estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (noviembre). El Consejo Europeo de Bruselas de noviembre de 2004 aprueba un nuevo Programa plurianual (Programa de La Haya) que permita a la Unión avanzar en la consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la UE, y se aprueba el proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (aprobada en referéndum en España el 5 de febrero de 2005). De acuerdo con este Programa, la Comisión Europea debe presentar un Plan de Acción con propuestas concretas y un calendario para su aplicación (Rodríguez Tarduchy, 2005: 46-50). Este Programa vuelve a resaltar la necesidad de ampliar los derechos de control de fronteras, de asilo, de ciudadanía, como garantía de la plena integración de los inmigrantes.

ninguno de los Estados miembros de la UE. La propuesta de la Comisión Europea de una «ciudadanía cívica», junto con la Carta de los Derechos Fundamentales, podría ser el paso intermedio para la formalización de los derechos y obligaciones de los nacionales de terceros países en los Estados miembros bajo un estatuto legal común y como precedente del estatuto de ciudadanía nacional, obviando la cuestión de la adquisición de la nacionalidad del país receptor (Triandafyllidou, 2005: 95-101).

DEBATES: GLOBALIZACIÓN, TRANSNACIONALISMO, CIUDADANÍA E INTEGRACIÓN, IDENTIDAD EUROPEA Y MULTICULTURALISMO

En la primera década del siglo *xxi* parece consolidarse la referencia a la *globalización*, término utilizado por académicos y políticos, sin precisar en muchos casos su contenido conceptual. Cabe hablar de las aportaciones de Castells (1998) y Beck (1999) para entender la difusión del término y concepto de globalización pocos años tras la publicación de sus obras. En líneas generales, se conoce como un proceso que en las dos últimas décadas engloba los cambios de las sociedades avanzadas contemporáneas, en términos de expansión capitalista basada en la creciente difusión de las nuevas tecnologías de la comunicación y el transporte, además de la competencia (económica, industrial, comercial) entre países desarrollados y países en vías de desarrollo.

El fenómeno de la globalización conforma la era de la información y se concreta en la capacidad de una sociedad, y específicamente de una economía, de funcionar como una unidad en tiempo real y a escala de todo el planeta (Castells, 1998; Beck, 1999). Es diferente de la mundialización, que responde a la acumulación de capital y a la expansión de mercados. Como es sabido, hoy en día se producen bienes y servicios en conexión con diversos países, de forma que tanto los recursos, como los canales de distribución, como la información sobre estos productos, etc., se encuentran integrados en un todo, están conectados a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Las nuevas tecnologías permiten el funcionamiento global de la economía y de la sociedad a nivel mundial, de forma global. El factor de producción más global es el capital, que circula, se gestiona, a nivel planetario. Por ejemplo, se producen crisis financieras o económicas en Asia que repercuten en todo el mundo. También a nivel de inversiones y de ahorros, la interconexión del capital es clara. Ahora bien, el factor trabajo es un recurso global, en la medida en que las empresas pueden escoger la ubicación de sus sedes, sus matrices o filiales. Este hecho permite emplear a los trabajadores cualificados que necesiten, exportando la mano de obra cualificada que precisan. Éste es un factor de globalización. Por ejemplo, al sector textil español le resulta rentable ubicar filiales en Marruecos en términos de

costes laborales inferiores, menor organización sindical de los trabajadores, etc. Ello puede inducir al desarrollo en Marruecos, aunque básicamente es la empresa, que encuentra allí factor trabajo fácilmente, quien se beneficia.

Otro aspecto del factor trabajo como recurso global es que las empresas de cualquier país avanzado pueden reclutar mano de obra, cualificada o no, de otras zonas subdesarrolladas. Dicho de otra forma, el trabajo penetra cualquier mercado de los países desarrollados por iniciativa propia, es decir, por inmigración. El trabajo se mueve, tiene una movilidad propia en forma de migraciones internacionales. La posibilidad de que la gente salga de la miseria o de la guerra o porque desee tener una vida más próspera y más libre, para uno mismo y para los hijos (la proyección en los hijos es muy importante), impulsa a la mano de obra inmigrante a circular por todos los países, por todo el mundo, de forma global, a ubicarse donde haya más expectativas de trabajo, más perspectivas de futuro (Castells, 1998).

Sin embargo, existe una limitación a esta movilidad geográfica que afecta claramente de una forma positiva al capital, y más costosamente (en términos personales) al trabajo. La limitación son los movimientos políticos en el seno de los Estados-naciones como unidad política aún importante, que influyen en los gobiernos para cerrar sus fronteras, para controlar el mercado de trabajo a partir de regulaciones internas, para diseñar políticas de control de la entrada y control de la presencia de los inmigrantes en este mercado de trabajo. Éste es un factor de discriminación a nivel internacional, pero ello no puede impedir que nuestras sociedades se conviertan en sociedades multiétnicas por su composición poblacional y por su diversidad pluricultural, muy enriquecedora desde la perspectiva de la diversidad como fuente de diferenciación y de posibilidades de conocimiento de la alteridad.

En este sentido, el hecho de que los mercados de trabajo tengan aún fundamentalmente una regulación nacional puede dificultar o condicionar los efectos positivos de la globalización. El choque cultural que puedan tener en el lugar de destino, en la sociedad de acogida, puede transformarse en un efecto imitación de algunas reivindicaciones que las mujeres occidentales o de los países avanzados han asumido. Otra característica de los movimientos migratorios actuales es su transnacionalidad o *transnacionalismo*. Los movimientos migratorios no son desplazamientos de población desde un punto de origen a otro de destino, más o menos alejados en el tiempo y en el espacio, sino que muchos de ellos son movimientos circulares o poliédricos en varias o todas las direcciones. Y esto ocurre de modo creciente (véanse los textos de Portes y de Massey, Durand y Riosmena en este monográfico). Pero, además, las nuevas tecnologías permiten mantener el contacto con el lugar de origen, conectando con familiares, parientes y amigos residiendo en la tierra que han abandonado. Es significativa, en este sentido, la proliferación de locutorios en España,

desde donde los inmigrantes telefonan a sus allegados, mandan remesas e informan sobre la sociedad que les acoge. Así sí se materializa el transnacionalismo en términos de espacio (Pries, 1999; Vertovec, 2001; Faist, 2001) en las formas diversas de contacto que los inmigrantes, instalados en una sociedad receptora, mantienen con la gente y las instituciones de sus respectivos lugares de origen. Estas formas se articulan básicamente en dos tipos: las remesas (en general, monetarias) desde el lugar de destino al de origen; y los vínculos con la familia, la comunidad, las tradiciones; externos a las fronteras del Estado-nación donde se han instalado. De este modo se establecen conexiones permanentes en el tiempo y en el espacio, agilizadas desde la década de los años noventa, aproximadamente, por el desarrollo continuo de las nuevas comunicaciones, y condicionadas por las circunstancias económicas y políticas cambiantes de los últimos años, tanto en los países emisores como en los receptores de inmigrantes.

En la era de la globalización, los movimientos migratorios (de emigración desde el mundo desarrollado a inmigración al desarrollado económicamente y modernizado social y políticamente) no son unidireccionales ni definitivos. Se dan en todas direcciones de forma poliédrica y se producen retrocesos o *feedback* que retroalimentan la conexión. La distancia y el tiempo se pueden superar a través de la red de comunicaciones e información que conecta a todos los lugares del mundo. Puede decirse que la interacción e intercambio de elementos económicos (remesas, transacciones comerciales, negocios étnicos, etc.) y culturales (símbolos, costumbres, tradiciones, etc.) no será, a medio plazo, patrimonio exclusivo de unos países (los más ricos) o de una clase social (la más alta), sino que afectará transversalmente a todas las clases sociales, a toda la comunidad, independientemente del lugar de origen de sus miembros.

De ahí que los espacios transnacionales tengan un sentido social-relacional, contienen vínculos entre los individuos y los actores colectivos. Traspasan, como se ha dicho, las fronteras del espacio físico y social. La unidad analítica más pequeña de los espacios sociales son los vínculos sociales y simbólicos. Los espacios transnacionales emergen como resultado del progreso tecnológico en el transporte y las comunicaciones, que, a su vez, incide en la formación y dinámica endógena de los espacios. Los espacios transnacionales difieren de los territorios estatales. El espacio denota las prácticas económicas, culturales y políticas de los individuos y actores colectivos en el seno de un territorio o lugar. El espacio comprende los vínculos entre los actores en lugares plurilocales, mientras que un lugar se refiere a un sitio muy determinado. El espacio tiene un significado social-relacional que permite englobar los múltiples vínculos de actores a través de diferentes Estados-naciones.

La interacción e intercambio de elementos económicos, culturales, etc., en un espacio transnacional en el que se forjan vínculos sociales y simbólicos entre personas y grupos de

diversa procedencia (inmigrantes y autóctonos), tiene consecuencias diversas a nivel económico y social:

- a) en el replanteamiento de la idea de retorno al lugar de origen como meta final del proceso migratorio;
- b) en la capacidad de los migrantes de organizarse en función de sus intereses económicos y sociales (negocios étnicos, asociaciones) en el lugar donde se instalan;
- c) en la percepción positiva de la emigración en los países emisores;
- d) en el impacto efectivo de las remesas en las economías locales y en los mercados de trabajo (Faist, 2001: 44-46; Vertovec, 2001: 574).

El impacto político del transnacionalismo afecta especialmente a la cuestión de la pertenencia al grupo y la condición de ciudadanía de los no-nacionales de un Estado-nación. El hecho real y tangible de los flujos y redes a través de las fronteras de los países receptores de inmigrantes pone en cuestión la existencia única del Estado-nación como unidad única o espacio cerrado en el seno del cual se desarrollan los procesos económicos, sociales y políticos. En la era de la globalización, los inmigrantes erosionan las bases de esta unidad política. Esto induce a definir un nuevo espacio: el transnacional, y a replantear el tema de la ciudadanía como pertenencias sobrepuestas a comunidades políticas compatibles (Bauböck, 2002), tanto respecto a los derechos y obligaciones de los inmigrantes como ciudadanos o residentes permanentes, como por la relación entre ciudadanía e identidad colectiva, o como garantía e instrumento de integración socioestructural y cultural-política de los inmigrantes en una sociedad (Solé *et al.*, 2002).

Sea desde una perspectiva de cierre (*closure*) étnico, de homogeneidad cultural, de análisis racional, de coexistencia inclusiva en función de la identidad cultural, de cosmopolitismo, la democracia (al estilo occidental) es concebida como la preservación exclusiva del grupo étnico, el mantenimiento de una sociedad de iguales cultural y políticamente hablando, la maximización de la elección libre por parte de los individuos, la regulación del orden entre los diversos grupos constitutivos y el logro de la dignidad humana (Barbieri, 1998).

La pertenencia a, o ser miembro de, un Estado o unidad política supraestatal de cariz democrático significa ser ciudadano de aquel nuevo Estado o unidad. La condición de ciudadano comporta derechos y deberes, teniendo en cuenta que la ley garantiza la libertad e igualdad entre pares. La idea de relaciones entre iguales es central al concepto de ciudadanía en un Estado democrático (o en una unidad política más amplia) en el cual la participación po-

lítica le es consustancial. Si todos los ciudadanos de un Estado-nación tienen los mismos derechos y deberes según los principios del *ius sanguinis* o *ius solis*, o una combinación de ambos, y se encuentran en pie de igualdad, la presencia de inmigración en su seno plantea la necesidad de reconsiderar estos principios (que se utilizan y sirven como criterios para conceder la ciudadanía), dado que, obviamente, no los pueden cumplir ni satisfacer.

Conseguir la *ciudadanía* se ha considerado habitual y tradicionalmente como un paso hacia la plena *integración* de los extranjeros y/o los inmigrantes en una sociedad. La idea de integración se ha concebido desde el punto de vista de la sociedad receptora, presuponiendo que el punto de referencia o la meta de máximo u óptimo bienestar a alcanzar por parte de los inmigrantes era la situación (laboral, social y política) de los autóctonos. Esta visión «*insiderista*», propia de las sociedades europeas occidentales con una identidad cultural bien definida y que acogían inmigrantes de otros países europeos o de países limítrofes (como el caso de los inmigrantes turcos a Alemania en los años sesenta y setenta), debe replantearse con la constitución de la Unión Europea y la presencia de otro tipo de inmigración: la no europea o extracomunitaria. La construcción de una identidad europea induce la formación de pautas de exclusión del otro, sea extranjero o inmigrante (Miles, 1993). El proceso de integración debe contemplarse también desde el ángulo de los inmigrantes. Debe tratarse en el nuevo contexto jurídico y político, supraestatal y diverso culturalmente. Debe, pues, tratarse el proceso de integración en la doble dimensión de la multietnicidad y la pluriculturalidad (o multiculturalismo, en el sentido anglosajón) (véanse Rea y Penninx y Martiniello en este número de la *REIS*).

Este aspecto cultural del proceso de integración no es menos importante que el sociolaboral. En la Unión Europea la integración se plantea en relación con diferentes identidades culturales. Tradicionalmente, hasta la creación de la Comunidad Económica Europea, y más tarde la Unión Europea, se da por supuesto que el autóctono acepta al inmigrante siempre que éste renuncie a su propia cultura (idioma, costumbres, religión) y adopte la cultura (oficial) de la sociedad de acogida. De esta forma, se confunde la homogeneidad cultural con la cohesión social. La diferencia cultural se percibe así como una amenaza. Por otro lado, los inmigrantes, aun pudiendo conservar sus raíces y ejercer su derecho individual a conservar y practicar sus tradiciones, deben aceptar tener que asumir los derechos colectivos que rigen la convivencia en la sociedad receptora.

El respeto a las leyes y normas de convivencia en los ámbitos económico, social, cultural y político puede ser compatible con el ejercicio de los derechos privados, como las prácticas religiosas y culturales propias de la sociedad de origen, siempre que respeten los principios básicos democráticos comunes de la Unión Europea. Otros derechos son los políticos. Como minorías sociales, los inmigrantes tienen derecho a estar representados en la vida

política local y nacional-estatal. La integración de los inmigrantes, desde el doble punto de vista de la sociedad receptora y de ellos mismos como personas, tiene un límite: la universalidad de los derechos del hombre que han promulgado las sociedades occidentales. El respeto a las tradiciones culturales y normas de la sociedad de origen no debe dar pie al relativismo cultural. Esta doble perspectiva implica, a la vez, considerar la posibilidad de que los inmigrantes participen en el proceso de toma de decisiones sobre las cuestiones que les afecten, directa o indirectamente (trabajo, vivienda, representación sindical y política), y no se deban adaptar unilateralmente a aquello que los gobernantes, las instituciones y los ciudadanos de la sociedad receptora decidan por ellos.

Participar en la toma de decisiones sobre los asuntos de la vida pública que atañen a uno mismo se ha considerado, en las sociedades avanzadas, como garantía de bienestar individual y colectivo. Poder participar en la elaboración, discusión y aprobación de las leyes (por delegación en los representantes parlamentarios) que uno y todos los miembros de una sociedad tienen que cumplir es garantía de estabilidad y bienestar. En este sentido, no incluir a los inmigrantes en esa tarea, negándoles o bien obstaculizando su acceso a la condición de ciudadanos, aun cuando residan desde hace tiempo en un país, significa mermar la práctica de la democracia. La representación de los propios intereses y la participación en la toma de decisiones son los pilares del funcionamiento democrático, y por ende eficiente y provechoso para todos, de una sociedad. Promover el asociacionismo entre los inmigrantes a fin de institucionalizar los canales de representatividad de sus intereses es crucial. Fomentar su participación, formal o informalmente, en el diseño de políticas sociales por las Administraciones de todos los niveles sería un segundo paso. Un tercer paso sería reconocer el derecho de voto a esas personas. Es necesario, pero no suficiente, que hagan oír su voz, a través de sus asociaciones o de organizaciones no gubernamentales, sobre las cuestiones que les conciernen. Sería conveniente que participasen en la elaboración de las leyes que después deben cumplir y respetar.

Consecuencias de esta propuesta son: a) La ampliación de la democracia (o, por lo menos, de sus prácticas) de los nativos o autóctonos y de los naturalizados a los no nativos pero residentes permanentes en un país, los *denizens*, según Hammar (1990), fundamento, a largo plazo, de estabilidad y bienestar colectivos. b) El aumento de la responsabilidad de los inmigrantes hacia la sociedad receptora. Los inmigrantes tienen derechos pero también tienen obligaciones (fiscales, políticas), como todo ciudadano de un Estado-nación y de la Unión Europea. c) El posible incremento de los conflictos racistas y xenófobos debido a reacciones dentro de la población autóctona contrarias a ampliar la base de participación en la toma de decisiones políticas sobre cuestiones colectivas, por temor a perder beneficios de reivindicaciones históricamente conseguidas. Así, a más democracia, más posibles conflictos racistas. d) El riesgo de divisiones en el seno de las instituciones democráticas

en funcionamiento en la sociedad receptora (aparición de secciones étnicas en el seno de un sindicato de clase, creación de partidos políticos de carácter étnico *versus* partidos políticos de clase o nacionalistas, o estatales, etc.).

Sin embargo, estas premisas para integrarse y ejercer sus derechos (y obligaciones) como ciudadanos de las sociedades avanzadas (industrializadas, occidentales) no parecen ser compartidas, por lo menos explícitamente, por todos o la gran mayoría de inmigrantes. Ante los múltiples obstáculos que deben vencer para asentarse más o menos permanentemente en un lugar (permisos, «papeles», rechazo de vecinos, discriminación en el trabajo, etc.), los inmigrantes pueden optar, siguiendo a Hirschman (1970), por desistir en el empeño (*salida*), por protestar en la esperanza de hacer oír su voz en instancias de decisión y acción (*voz*), o por someterse e inhibirse de toda reacción (*lealtad*). En algunos casos, desistir es una forma de manifestarse y, en este sentido, salida y voz son opciones complementarias más que mutuamente excluyentes. Aplicando el razonamiento de Ahmed (1997) para explicar las razones por las cuales las personas desean emigrar de su lugar de origen, se puede considerar que, una vez asentados en la sociedad de inmigración, en la mayoría de circunstancias, antes que tratar de transformar el entorno, los inmigrantes se inhiben y no actúan, no por lealtad a las instituciones, a los requerimientos de la sociedad receptora, sino por desaliento (*depondence*) que induce a la inacción (Ahmed, 1997: 176), más que por autismo o autoajuste al entorno. Se trata de un cambio de estrategia individual ante la percepción de algo imposible de alcanzar, que no conduce a la acción o se explicita en una conducta, como es el caso de las opciones *salida* o *voz*. La idea de desaliento conserva ese carácter subjetivo, pero es reversible en el tiempo. La indiferencia y pasividad en actuar de los inmigrantes a ser reconocidos como personas y miembros de una sociedad, además de trabajadores, y su interés por concentrarse en ganar dinero para retornar a su lugar de origen, pueden variar y transformarse en acciones de protesta o de voluntad de participación en la sociedad receptora. Conseguir el reagrupamiento familiar es un factor de estabilidad personal que puede influir en la decisión de no retornar y de participar en la sociedad receptora. El dilema entre no abandonar la idea de retorno al lugar de origen o participar en el de destino, se clarificará en la medida en que crezca la conciencia sobre la no correspondencia entre la demanda de ciudadanía formal universal (para todos los residentes permanentes en una sociedad) y la restricción real de derechos económicos y sociales de las minorías, como resultado de la discriminación, de la reestructuración económica y del declive del Estado del Bienestar (Solomos, 1997: 47). En consecuencia, habrá más acción (conductas reivindicativas) en contra de o frente a la sociedad receptora; o bien aumentarán las expresiones de desaliento y las conductas inhibitorias.

Se precisa la construcción de una nueva ciudadanía, supranacional y pluricultural, en la Unión Europea (Solé y Parella, 2003), que tenga en cuenta la presencia creciente de inmi-

gración con distintas culturas, religiones y tradiciones convivenciales y de gestión de la vida pública, que transita y se mueve por los espacios transnacionales. Ello plantea la necesidad de objetivizar los sentimientos de identidad explicitando cuáles son los intereses que pueden ser comunes a los autóctonos europeos y a los inmigrantes, para permitir generar una identidad europea. Estos intereses derivan —en los términos que ya Dahrendorf (1959) establece— de la situación y posición sociales de los individuos en la estructura ocupacional y social. Los intereses comunes pueden convertirse en intereses colectivos en la medida en que no sólo convergen los actores sociales en el propósito de alcanzar el mismo objetivo, sino que actúan cooperando en pro del «bien social» no material, intangible y simbólico que representa la ciudadanía. La producción de este bien social requiere la acción conjunta de los individuos, que no tienen otra opción que cooperar para conseguirlo.

Desde una perspectiva humanística, Coleman (1990) tiene en cuenta al sujeto, al *self*, en la construcción de intereses subjetivos y objetivos. Marx ya hizo esta distinción (intereses objetivos de la clase obrera a distinguir de los intereses subjetivos de sus componentes) en relación a la conciencia de clase y al cambio social. Según Coleman, desde el punto de vista de la acción racional, que se define como acción que proporciona beneficios a largo plazo al actor social, los intereses objetivos pueden no limitarse a los de clase social; pudiendo derivar no sólo de su posición en relación a los medios de producción, sino de diversos aspectos de la posición del actor en el sistema social. De ese modo, en la concepción más amplia que presenta Coleman (1990: 51) se incluyen no sólo los intereses de clase, sino los intereses asociados a la edad, el sexo, la dimensión de la familia, la religión, la raza, la etnicidad. Se trata de una generalización de la idea marxista de «intereses objetivos».

Los intereses derivados de la etnicidad se conformarán como colectivos y desarrollarán identidad colectiva, en la medida en que quienes los sustenten se hallen afectados por los mismos hechos y circunstancias, lo que transforma o hace variar la interacción (relación) entre los individuos. La identidad de los distintos individuos derivará en colectiva en tanto en cuanto se base en circunstancias comunes con repercusiones en las relaciones sociales. El individuo se identifica con otras personas con las que comparte estar afectado por los mismos hechos y circunstancias, porque a través de la identidad compartida (colectiva) podrá optar y conseguir unos beneficios (un bien social como la ciudadanía) que no alcanzaría de otro modo.

Nuestra propuesta de ciudadanía supranacional y pluricultural se refiere al espacio que engloba y está por encima de los actuales Estados-naciones. En su seno, la construcción de la ciudadanía presupone la solidaridad de grupo (Hechter, 1987: 17-19). Este espacio es la base de la nueva unidad política, sobre el territorio de la Unión Europea, en la que se reconocen y garantizan todos los derechos a todas las personas, bajo las mismas condiciones.

La igualdad de derechos y el reconocimiento de derechos por parte del (nuevo) Estado (de la UE) exigen vinculación y participación en la vida de una comunidad política. El reconocimiento de derechos y obligaciones, la pertenencia o vinculación a una comunidad y la participación en ella para contribuir a la vida pública (García Añón, 2003: 354) tendrán lugar sobre la base del desarrollo de la solidaridad de grupo. Es decir, autóctonos e inmigrantes cooperarán intercambiando y cediendo recursos y bienes privados para acceder a bienes colectivos que, a su vez, les permiten y garantizan la prosecución de otros bienes privados².

La construcción de la ciudadanía europea supranacional-estatal y pluricultural implica explicitar las condiciones de pertenencia y los intereses objetivos de los inmigrantes, de los autóctonos y de los actuales Estados-naciones. Los inmigrantes residentes en diversos países de la UE, entre ellos España, perseguirán el objetivo común de mejorar sus condiciones de vida. Desarrollarán intereses comunes por el hecho de compartir circunstancias y hechos, como su situación de precariedad y discriminación en el mercado de trabajo, la marginación social y la no participación política. Estos hechos y circunstancias marcan la interacción (relación) entre ellos y con los autóctonos. Intentar superar la situación objetiva de desventaja respecto a los autóctonos induce a los inmigrantes a desear alcanzar la condición de ciudadanos. Los autóctonos, por su parte, admitirán esta posibilidad en la medida que sus intereses económicos (sustitución en el desempeño de las tareas socialmente menos valoradas aunque imprescindibles para el proceso de producción) y políticos (ampliación potencial del electorado) se cubran. En este proceso, unos y otros, inmigrantes y autóctonos, cederán parte de sus anteriores haberes o, incluso, privilegios; con el fin de lograr la conjunción y convergencia de intereses, compartir una identidad y perseguir y optar por unos beneficios materiales y simbólicos, como es el bien social de la ciudadanía, una nueva ciudadanía, inclusiva de los inmigrantes (Solé y Parella, 2005).

La presencia de la inmigración extracomunitaria o ajena al espacio geopolítico europeo, a saber, la unidad política de la Unión Europea, progresivamente ampliada a partir de 1985,

² La teoría de la solidaridad de grupo, alternativa a las clásicas en la sociología académica, empieza por tomar en cuenta la acción de los individuos. Pretende explicar las condiciones bajo las que los individuos cumplen con las condiciones de pertenencia (los estándares) a un grupo. Presupone, en primer lugar, que los actores tienen determinados deseos, objetivos, valores o utilidades. En segundo lugar, que estos objetivos no pueden llevarse a cabo de forma igualitaria para todo el mundo, porque los hombres viven en un mundo de escasez y, por lo tanto, deben seleccionar entre diversos planes de acción. Tercero, la selección de un plan de acción será racional; es decir, los actores seleccionarán aquel curso de acción que sea el medio más efectivo para alcanzar el objetivo. Si tienen muchos objetivos que sean igualmente alcanzables, pueden seleccionar el plan de acción que conduzca a su objetivo preferido o prioritario. A efectos explicativos, esta teoría se sustenta en especificar previamente los objetivos, así como las condiciones de pertenencia o directrices de su grupo, obviamente distintos para inmigrantes y autóctonos. Cumplir con los requisitos o condiciones de pertenencia es frecuentemente contingente, puesto que puede haber conflicto de intereses entre los objetivos de un individuo y los objetivos del grupo. Cumplir con las normas y requisitos puede no resultar costoso para los individuos. Dependerá de su deseo de obtener los beneficios de pertenecer al grupo, así como del número de fuentes alternativas de beneficio disponibles para él. Todos estos factores definen la medida en que el miembro depende del grupo (Hechter, 1987: 20).

plantea la cuestión de la construcción de una nueva *identidad* cultural. Históricamente, la identidad europea se construye sobre la tradición judeo-cristiana, común y compartida por los distintos pueblos y naciones, amén de los Estados-naciones. Las religiones proporcionan un sistema de valores y normas que orienta las conductas de los individuos. Conformen, con otros elementos, la cultura. Y la cultura se circunda en un espacio delimitado según criterios territoriales, políticos, etc. Algunas religiones fomentan el sentimiento de pertenencia a una misma comunidad cultural. Las creencias, valores, normas, difieren de unas religiones a otras. E influyen de distinta manera en las respectivas culturas. De ahí que se hable de relativismo cultural para justificar el respeto a tradiciones culturales diversas y, en algunos casos, incompatibles entre sí.

Pero los individuos tienen, sobre todo, intereses que derivan de su situación en el proceso y estructura productivos, y derivan, en consecuencia, de su posición social. En la medida en que el sistema capitalista de producción se universaliza, los intereses derivados de cómo se produce y dónde participa un individuo en el proceso productivo devienen comunes a todas las personas conviviendo en un espacio físico y social (relacional) común. La integración de los inmigrantes en estas sociedades (capitalistas, democráticas, etc.) realiza el papel de los intereses sobre los valores a la hora de definir la nueva identidad europea, porque al relativismo de los valores se impone el universalismo de los intereses. Ahora bien, los valores fundamentales, que se plasman en Occidente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, garantizan la prosecución y el disfrute de esos intereses con garantías de igualdad y justicia. Así, el Estado de Derecho, la organización de un poder democrático y el equilibrio entre los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, la construcción de políticas sociales en los Estados-naciones y en la Unión Europea, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y las medidas antidiscriminación por edad, sexo, raza, religión, etc., conforman el marco de convivencia entre personas de distintas condiciones y creencias. En este marco cohabitan autóctonos e inmigrantes en un espacio físico (la Unión Europea) en el que es posible traspasar las fronteras de los Estados-naciones (transnacionalismo), y en un espacio relacional en el que interactúan unos y otros intercambiando elementos económicos y culturales (espacios interculturales). En estos espacios sobrepuestos, en la era de la globalización, en que la inmigración conlleva la coexistencia de diversidad de culturas, cabe hablar de interculturalidad o multiculturalismo (según la acepción anglosajona).

El *multiculturalismo*, como concepto, surge en Canadá y los Estados Unidos a principios de los años setenta, se expande por Europa y, más tarde, por Australia y la India en las décadas siguientes. El concepto y su expansión reflejan los cambios demográficos que inducen los flujos migratorios en distintas zonas del planeta, la composición diversa y heterogénea de las poblaciones, desde el punto de vista étnico y cultural. En las sociedades democráticas liberales, como las europeas, ello comporta la consiguiente necesidad de transformar

las formas de integración entre la esfera pública y la privada. También refleja la debilitación de la adscripción y compromiso con una cultura nacional. Hay, pues, diversas concepciones del multiculturalismo, según los condicionamientos históricos, económicos, sociales, culturales y políticos. En las democracias europeas de corte liberal, multiculturalismo puede entenderse como nacionalismo cultural, como política estatal o como filosofía política (Tiryakian, 2006: 8-14).

Como se ha señalado más arriba, un rasgo de la transformación global del capitalismo contemporáneo es el crecimiento de las migraciones transnacionales. La UE debe amoldarse a la sociedad multiétnica y pluricultural que emerge de las propias raíces que la constituyen como economía globalizada, con un mercado (de mercancías, capitales y trabajo), un marco institucional común y un aparato administrativo tecnocrático y burocrático, que intenta erigirse por encima de los diversos Estados-naciones. Se encuentra hoy en la necesidad de reforzar la dimensión social, fortaleciendo las instituciones (Comisión Europea, Parlamento, etc.), que supere la visión ceñida al Estado-nación y al Estado del Bienestar nacional y refuerce la democratización hacia una ciudadanía inclusiva. Europa se halla ante el dilema de creer, por un lado, en la actuación a nivel europeo supranacional a favor de combatir la exclusión en virtud del origen racial o étnico; y, por otro, la política efectiva y cotidiana (o «realpolítica») que puede potencialmente desvirtuar el vínculo entre ciudadanía e inclusión social y la cuestión más general de la ciudadanía y el Estado del Bienestar. En su concepción inicial, éste proporciona un mínimo de cobertura en términos de vivienda, sanidad y educación; subsidio de paro, negociación entre trabajadores y empresarios sobre salarios y condiciones de trabajo; además de garantizar la igualdad ante la ley de todos los individuos, con independencia de su clase social de pertenencia. Esta concepción avala la idea de ciudadanía de Marshall (1951), criticada por Rex (1961), por cuanto supone un equilibrio estable y permanente de clases sociales que queda desmentido por nuevos conflictos que surgen recurrentemente en virtud de otras variables, como la etnia, en muchos países europeos desde los años 1980 (Rex, 2004).

Tras consolidar la dimensión económica (mercado único de capitales, trabajo, mercancías) y reforzar la dimensión social (instituciones abiertas a la ciudadanía pluriétnica), la Unión Europea precisa constituir la dimensión cultural, superando los dilemas de sus diversas fuentes culturales e ideológicas para construir una identidad común, un credo o una creencia compartidos. Debe atender a la diversidad de culturas en su seno y su necesaria integración en un marco común de instituciones, normas, valores e ideales democráticos, aceptados por todos, que faciliten la convivencia y la cohesión social. Actualmente, los movimientos transnacionales y la presencia de inmigrantes en las sociedades occidentales (y no occidentales) invalidan cualquier idea de homogeneidad cultural orientada desde un Estado. La interculturalidad o multiculturalismo implica un diálogo entre culturas, un reconoci-

miento y compromiso multilateral de las normas y valores societales que rigen por encima de los grupos y de los individuos (Giddens, 1998). Los individuos están protegidos por ese compromiso con las normas y valores compartidos, pueden liberarse de la represión o dominio del grupo, pueden ejercer su libertad individual (Kymlicka y Shapiro, 1997). El multiculturalismo implica la integración en un marco supragrupal más amplio y, a la vez, la aceptación de las diferencias culturales.

El multiculturalismo significa un reto para las democracias liberales o sociedades que tratan de democratizar su esfera pública, incrementando la participación de los ciudadanos en la sociedad civil, atendiendo a los retos y demandas no ya del núcleo industrial y productivo de los Estados modernos de democracia liberal, sino del sector periférico cultural, de las diversas minorías culturales (raciales, étnicas, sexuales, regionales) dentro de un Estado-nación. Es muy relevante el papel que pueden jugar ahí las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones culturales y religiosas, entre otras entidades. Pueden ser, en ocasiones, más efectivas que el Estado para garantizar la coexistencia entre grupos culturalmente distintos en una sociedad, en mediar entre tensiones entre grupos que no consiguen un respeto igualitario y afrontan situaciones de injusticia comparativa en la vida cotidiana (Parekh, 1994). En esta esfera privada/comunal, la imagen estática de la cultura (avalada como patrimonio del Estado) contrasta con el dinamismo de las distintas lenguas, costumbres, valores, procesos de socialización que los inmigrantes traen consigo (Tiryakian, 2006: 2).

La diversidad cultural, junto con el potencial mínimo de igualdad de oportunidades que proporciona el Estado del Bienestar en un clima de tolerancia mutua, permiten contemplar la existencia de dos ámbitos culturales o institucionales. Por un lado, la cultura política pública centrada en la idea de Estado del Bienestar que garantiza un grado mínimo de igualdad. Por otro lado, las culturas distintas de las diversas comunidades étnicas, incluida la de la sociedad receptora. Estas distintas culturas arropan a todos los miembros de cada comunidad (hablan su propia lengua entre ellos, practican su propia religión, tienen sus propias costumbres religiosas).

Según Rex (2004), esto es sólo el comienzo para una definición de sociedad multicultural igualitaria. En la práctica existen muchas dificultades que ponen en cuestión esta definición. Una primera es que las culturas comunitarias deberían continuar existiendo, por separado. Tres elementos lo sostienen. Primero, porque tienen valor en sí mismas, bajo el manto de mutua tolerancia. Segundo, porque proporcionan estabilidad psicológica a los individuos por el sustento moral y emocional que estos grupos étnicos comunitarios intermedios mantienen como intermediarios entre el Estado y los individuos. Ello es aplicable a los miembros de la sociedad receptora. Aparte de su participación en las instituciones políticas

públicas del Estado del Bienestar, también tienen su propia cultura y organizaciones, con las que se sienten a gusto. La tercera razón para mantener los distintos grupos étnicos de diversas culturas es que hacen realidad la acción colectiva para proteger a sus miembros en la vida política (Rex, 2004: 36-40).

Así pues, en la consolidación de la UE como espacio y unidad geopolítica, la construcción de una ciudadanía pluricultural basada en la solidaridad de grupo afronta procesos de exclusión social por razones de racialización (Miles, 1989) y etnificación (Schierup y Alund, 1991) que afectan a los inmigrantes, no ciudadanos de los Estados miembros. El futuro de la integración europea se orienta a forjar nuevas formas inclusivas y amplias de ciudadanía y de solidaridad social, superando la doble crisis del Estado del Bienestar y el Estado-nación (Schierup, Hansen y Castles, 2006: 246-263). Esta crisis se inicia aproximadamente a mitad de los setenta, tras las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, en la que el Estado del Bienestar en las sociedades occidentales representaba un marco institucional garante de la potencial plena integración, e incluso asimilación, de los inmigrantes en una población cada vez más (internamente) homogénea desde el punto de vista cultural, de acuerdo con los cánones de una democracia liberal de estilo occidental. A principios del siglo XXI, hay que hacer frente a los intereses económicos y políticos que derivan de las estructuras económicas, de las relaciones de poder, de la diversidad de la vida social y cultural que implica la globalización.

EVOLUCIÓN RECIENTE DE LAS TEORÍAS SOBRE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES: DEL *HANDBOOK* DE 1999 AL MONOGRÁFICO DE LA *INTERNATIONAL MIGRATION REVIEW* DE 2004

En la presentación de *The Handbook of International Migration: The America Experience*, Hirschman, Kasinitz y DeWind (1999b: 6), editores del libro, plantean tres preguntas que les permiten organizar las teorías y la investigación que se llevaba a cabo en Estados Unidos sobre las migraciones internacionales a finales del siglo XX: «¿Qué motiva a las personas a migrar a través de fronteras internacionales a menudo con un gran costo económico y psicológico?»; 2) ¿Cómo cambian los inmigrantes después de su llegada? (las respuestas a esta pregunta se refieren a temas tales como la adaptación, la asimilación, el pluralismo y la migración de retorno); 3) ¿Qué impactos tienen los inmigrantes sobre la vida americana y sus instituciones económicas, socioculturales y políticas?». El *Handbook* es producto de un encuentro que convocó el Committee on International Migration del Social Science Research Council (SSRC) americano en Sanibel (Florida), los días 18-21 de enero de 1996, con el título *Becoming American/America Becoming: International Migration to the United States*. La finalidad del encuentro era «contribuir a la coherencia intelectual de los

estudios de las migraciones internacionales como un campo interdisciplinario dentro de las ciencias sociales» (*ibid.*: 4). Y se puede estar de acuerdo con los editores del manual cuando señalan que, aunque existan otros libros que ofrecen una visión general de las migraciones contemporáneas, el énfasis en la valoración de las teorías de las ciencias sociales sobre las migraciones (a finales del siglo xx) hace a este *Handbook* probablemente único.

El *Handbook* está estructurado en tres partes. En la primera se presentan teorías sobre las migraciones internacionales y algunos de los conceptos fundacionales en este campo: incluye artículos, entre otros, de A. Portes, D. Massey y A. Zolberg. La segunda parte se centra en diversos aspectos de la adaptación e incorporación (siguiendo la concepción clásica de integración) de los inmigrantes a la sociedad norteamericana, con un énfasis especial en la problematización de la «asimilación» como concepto y como proyecto político que implica la fusión, más que la interconexión entre elementos poblacionales, culturales, sociales, etc., como es el proceso de integración. La tercera parte recoge textos que examinan cómo ha cambiado la sociedad norteamericana como consecuencia de la inmigración.

El *Handbook* supuso un impulso importante en el estudio de las migraciones internacionales en un momento en el que, como había ocurrido en los años veinte del siglo pasado, aparecen en el horizonte de las sociedades desarrolladas miedos a la inmigración y temores a los inmigrantes. Y, como entonces, se necesita profundizar en los análisis y estudios de un fenómeno social extraordinariamente complejo porque, entre otros aspectos, se sitúa en la encrucijada de numerosas problemáticas, todas ellas acentuadas por la globalización. Hoy, a diferencia de los pioneros trabajos de los años veinte, comenzando por *El campesino polaco en Europa y en América*, de Thomas y Znaniecki (cuyos cinco volúmenes fueron publicados originalmente entre 1918 y 1920 y que el CIS ha puesto recientemente a disposición del lector español en una selección preparada por J. Zarco: véase Thomas y Znaniecki, 2004), contamos con un importante bagaje de teorías y estudios empíricos sobre distintos períodos, países, orígenes y aspectos de las migraciones internacionales. Y el *Handbook* rinde cuenta de ello desde la perspectiva de la realidad norteamericana y de los académicos estadounidenses.

El artículo de Portes (1999) en el *Handbook*, reelaboración de otro anterior publicado en 1997 en *International Migration Review*, es a la vez un texto crítico y programático. Crítico porque señala que existen cuatro importantes falsas ideas sobre cómo pueden desarrollarse las teorías sobre las migraciones. En primer lugar, señala Portes, «las teorías no crecen por añadidos», es decir, que la acumulación de evidencias no conduce (generalmente) a innovaciones teóricas; al contrario, «las rupturas teóricas no surgen de datos adicionales, sino de la habilidad para reconstituir un campo identificando conexiones no vistas previamente». En segundo lugar, «las teorías no se corresponden necesariamente con las percepciones comunes de la gente» porque, aunque estas percepciones sean importantes y representen

un campo legítimo de estudio, es impropio hacer de ellas un estándar de evaluación. En tercer lugar, «las tipologías no son teorías», aunque sean «ejercicios intelectuales válidos». Para que una afirmación pueda ser considerada plenamente una teoría debe reunir, según Portes, cuatro elementos: «primero, una delimitación y descripción de una parte de la realidad; segundo, una identificación y definición de un proceso o característica a explicar (la variable dependiente); tercero, uno o más factores explicativos y sus tipos de efectos, aditivos o interactivos; cuarto, una relación lógica con al menos otra proposición similar». Si sólo tienen la primera de estas condiciones, serán «estudios de caso»; si tienen las dos primeras, serán «generalizaciones empíricas»; las tres primeras dan lugar a una «afirmación teórica», y sólo si tienen los cuatro elementos podemos hablar en sentido estricto de una «teoría».

Pero el terreno de la teoría tiene también sus límites y, en cuarto y último lugar, Portes señala que «no hay una teoría general de la inmigración» y, si se elaborara, probablemente fuera vacua y fútil porque las áreas que componen este campo de estudio son muy diferentes y los niveles macro y microestructural «no son fungibles». Por eso recomienda trabajar en teorías de alcance medio en subcampos como los orígenes de la inmigración, la continuidad de los flujos, el trabajo de los inmigrantes o su adaptación sociocultural: «No podemos explicar todo, pero podemos explicar algunas cosas con un margen razonable de certidumbre».

Portes termina su artículo proponiendo una serie de aspectos para la investigación y la teoría de la inmigración (que coinciden con algunos de sus campos de investigación actuales) como son las comunidades transnacionales, la nueva segunda generación, los hogares y el género, el papel de los Estados en las migraciones internacionales y las comparaciones internacionales.

El planteamiento de Portes contrasta con el artículo de Massey (1999), que presenta el resultado de una investigación que había examinado durante cinco años las evidencias empíricas que soportaban las diferentes teorías sobre las migraciones internacionales y cuyos resultados se habían presentado en *Worlds in motion. Understanding International Migration at the End of the Millennium* (Massey, Arango et al., 1998) y en otros trabajos dirigidos por Massey sobre las migraciones entre México y Estados Unidos. Tras una valoración de las aportaciones de las teorías migratorias más relevantes (economía neoclásica, nueva economía de migración, teoría de la segmentación del mercado de trabajo, teoría de los sistemas mundiales, teoría del capital social y los planteamientos de la causación acumulativa), el autor concluye que «las varias explicaciones no son necesariamente contradictorias» y que, por tanto, es posible una teoría sintética de las migraciones internacionales que esté empíricamente fundamentada. Y, a diferencia de intentos anteriores, éste de Massey y sus colaboradores se ha planteado en términos comparativos, considerando todas las disciplinas que estudian esas migraciones, todos los sistemas migratorios contemporá-

neos y toda la literatura mundial sobre la inmigración. Aunque hay que señalar que todos los análisis se basan en los procesos migratorios que podemos calificar de «voluntarios» (frente a los forzados en sentido estricto).

Diferentes teorías pueden ayudar a comprender distintos procesos migratorios o algunas de sus pautas y aspectos concretos dependiendo de los contextos locales. Pero, para Massey, «un planteamiento teórico satisfactorio de las migraciones internacionales debe contener al menos cuatro elementos: un tratamiento de las fuerzas estructurales que promueven la emigración desde los países en desarrollo; una caracterización de las fuerzas estructurales que atraen a los inmigrantes en los países desarrollados; una consideración de las motivaciones, fines y aspiraciones de la gente que responde a estas fuerzas estructurales convirtiéndose en migrantes internacionales; y un tratamiento de las estructuras sociales y económicas que logran conectar áreas de emigración y de inmigración».

Massey pone de relieve que un importante factor en la estructuración de las migraciones internacionales, del tamaño y de la composición de los flujos ha sido olvidado por las teorías: el Estado. Las teorías señaladas o consideran al Estado como un elemento más en la estructuración de las fuerzas internas (como la segmentación del mercado de trabajo, la teoría de los sistemas mundiales o la del capital social) o simplemente no lo consideran como un actor relevante (teoría neoclásica, nueva economía de las migraciones o la causalidad acumulativa). A pesar de los trabajos de algunos autores, Massey señala que las hipótesis relativas al interés, el papel y el comportamiento del Estado constituyen el «eslabón perdido» de las teorías de las migraciones internacionales porque no se ha logrado teorizar adecuadamente el comportamiento de los gobiernos o de los políticos en este campo.

El trabajo de Zolberg (1999) en el *Handbook* se titula, en lo que pudiera interpretarse como una contestación a las dudas de Massey, «Matters of State: Theorizing Immigration Policy». Zolberg ya había señalado en 1981 la ausencia del Estado en las principales tradiciones teóricas que analizan las migraciones internacionales. Y en 1989 había apuntado que «si queremos entender el papel de los países del capitalismo industrial en la determinación de las migraciones internacionales, es necesario dar cuenta de las murallas que elevan [los Estados] y de las pequeñas puertas que abren». Es decir, que las teorías de las migraciones tienen que incorporar un análisis de las políticas de gestión de las migraciones, especialmente de la inmigración. Y para eso se pueden encontrar instrumentos teóricos dentro del enfoque del sistema mundial y de las teorías del Estado.

El «olvido» del papel del Estado en la regulación de los flujos en Ravenstein puede deberse, como señala Zolberg (1999), a que en su tiempo (último tercio del siglo XIX) el Reino Unido había eliminado las barreras de entrada y que el mismo Ravenstein estudió sobre

todo las experiencias europeas y en Europa no había barreras de entrada. Pero para explicar ese olvido general en las teorías migratorias habría que señalar, con Hollifield (1992: 72-73), que «los programas de “trabajadores invitados” crearon en Europa la ilusión de que la inmigración era realmente una cuestión económica y que el Estado podría intervenir fácilmente en el mercado para cerrar la válvula migratoria». Esta subordinación del papel del Estado a las necesidades (y presiones) del mercado pudo llevar a las teorías migratorias a olvidar, ignorar o subestimar la importancia que las políticas de inmigración tienen en la configuración de los procesos migratorios.

En su aportación al *Handbook*, Zolberg (1999: 90) concluye señalando que «las migraciones internacionales que tienen lugar en la actualidad están conformadas en gran medida por la voluntad de los Estados del mundo», y de ahí la necesidad de incorporar las políticas migratorias en el campo de estudio de las migraciones internacionales.

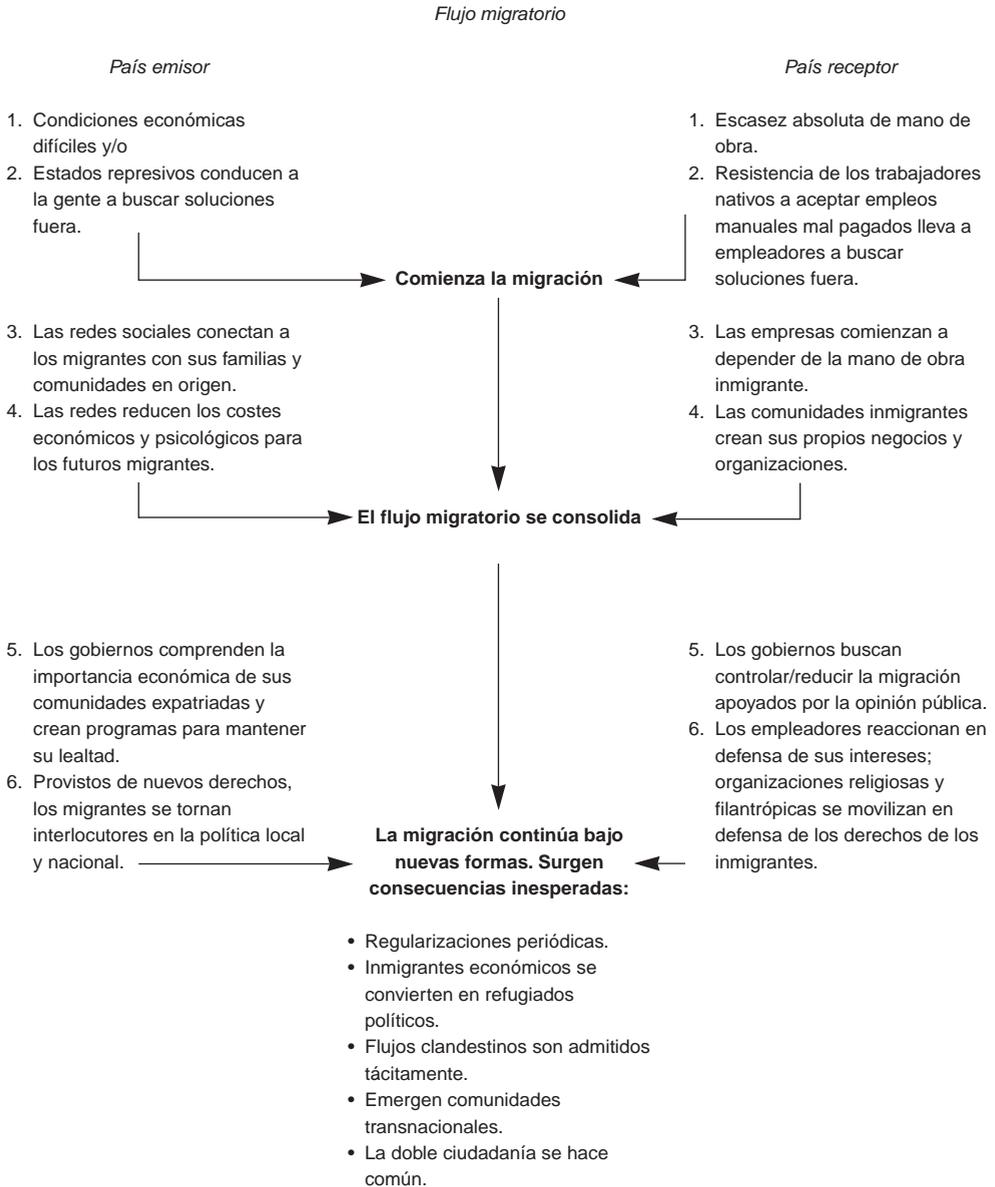
En mayo de 2003 tuvo lugar una conferencia en Princeton con el título *Conceptual and Methodological Developments in the Study of International Migration*, que se planeó, expresamente, como una continuación/desarrollo de la conferencia de Sanibel en 1996. La diferencia fundamental fue que ésta propuso establecer un diálogo entre los desarrollos de las teorías de las migraciones internacionales en Estados Unidos y en Europa y, por ello, fueron invitados un número similar de investigadores de una y otra parte del Atlántico. En la conferencia de Princeton se abordaron los siete campos siguientes:

- Estados y entidades supraestatales en el gobierno de los movimientos migratorios.
- Modos de incorporación política de los inmigrantes en Estados Unidos y en Europa.
- Nuevos desarrollos en el estudio del transnacionalismo inmigrante.
- Papel de la religión en el origen y la adaptación de grupos inmigrantes.
- Empresarialidad inmigrante y enclaves étnicos.
- Problemas metodológicos en el estudio de la segunda generación de inmigrantes.
- Problemas metodológicos en el estudio de las migraciones indocumentadas.

Los textos de esta conferencia están recogidos en un número especial de la *International Migration Review (IMR)* en 2004, con A. Portes y J. DeWind como editores y autores de un artículo introductorio. En él exponen un cuadro sinóptico (figura 1) que sintetiza una inter-

FIGURA 1

Estados e inmigración



FUENTE:
Portes y DeWind (2004: 833).

pretación general de la evolución de las etapas de los flujos migratorios y las fuerzas económicas y políticas que van actuando en los mismos, fuerzas que se mueven en la «paradoja liberal», como ha calificado Hollifield (1992) al hecho de que la lógica económica del liberalismo demande la apertura de las fronteras y la lógica política y legal apelen a su cierre. El mismo Hollifield (2004) argumenta en el artículo incluido en *IMR* que a finales del siglo xx y en el siglo xxi se va constituyendo un emergente «Estado migratorio» (*Migration State*), al modo como en los siglos xix y xx se ha formado el «Estado comercio» (*Trading State*, en expresión de Rosecrance).

Castles (2004) expone en su artículo incluido en este número de la *IMR* tres tipos de razones que explicarían por qué las políticas de inmigración no consiguen sus objetivos o tienen consecuencias inesperadas. En primer lugar, señala factores que derivan de la dinámica social de los procesos migratorios, sean factores de «agencia migratoria» como la aparición de cadenas y de redes migratorias, el papel de las familias y de las comunidades de origen, la posición en el ciclo vital de los migrantes o la «industria migratoria» (el conjunto de servicios que se generan en torno a los procesos migratorios), sean factores estructurales como la dependencia estructural de la emigración que se genera en muchos países menos desarrollados o la dependencia estructural del trabajo inmigrante que se produce en países de destino.

En segundo lugar, apunta Castles algunos factores ligados a la globalización, el transnacionalismo y las relaciones norte-sur. Porque la división norte-sur produce migraciones y la globalización crea el capital cultural y los medios técnicos que se necesitan para emprender el proceso migratorio; además, la globalización transforma el carácter de la migración y ahora es posible cambiar varias veces de país o hacer varios desplazamientos de ida y vuelta y ha producido, por ejemplo, la aparición de «comunidades transnacionales» que permiten a muchas personas vivir sus vidas de una parte y de otra de diversas fronteras desarrollando actividades económicas, políticas, sociales o culturales. Todo ello muestra que «los esfuerzos de control de las migraciones por parte de los Estados siguen todavía una lógica nacional, mientras que muchas de las fuerzas que conducen las migraciones siguen una lógica transnacional». Y a todo ello hay que añadir la influencia que en este campo tienen las políticas no migratorias (como el comercio internacional, las inversiones o la gestión de la deuda exterior), que pueden ser más poderosas para estructurar los movimientos sur-norte que las políticas explícitas de inmigración.

Un tercer grupo de factores para explicar por qué las políticas de inmigración no consiguen los resultados que formalmente persiguen se encuentra dentro mismo de los sistemas políticos, como son los conflictos políticos en los países de emigración, los conflictos de intereses en los países de inmigración que pueden llevar a la existencia de «agendas ocultas» de las políticas migratorias y a contradicciones en la definición de las mismas, la habilidad política para con-

trolar las migraciones, la importancia de los derechos reconocidos a los migrantes en los países de acogida, la estructuración de la sociedad civil y el desarrollo del Estado del Bienestar. Todo este conjunto de factores hacen mucho más complejo el «éxito» de las políticas de inmigración para controlar los flujos, es decir, las entradas de extranjeros a territorios nacionales.

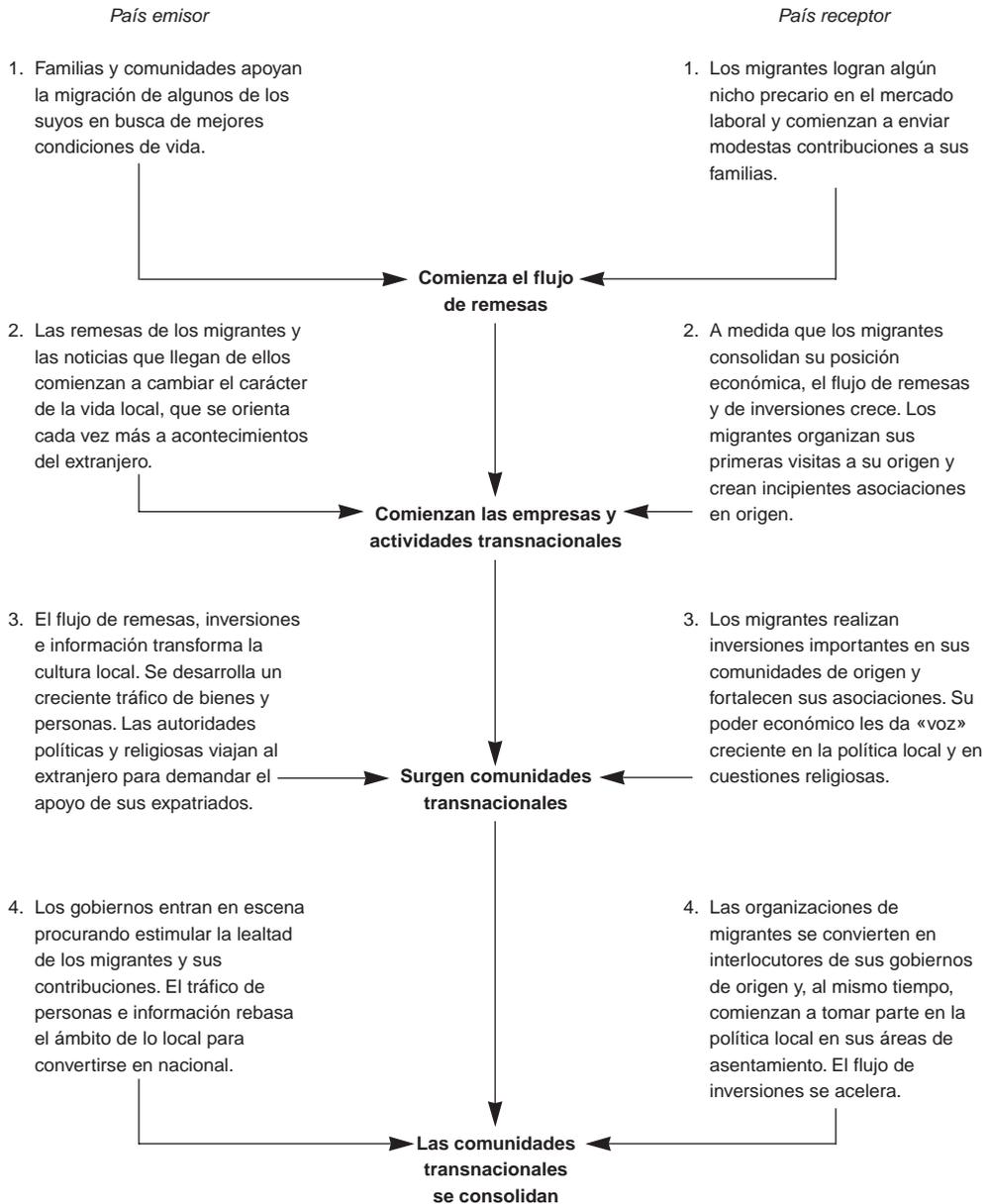
Esto lleva a Castles a presentar cinco lecciones que las políticas (de inmigración) deben aprender: primero, las migraciones contemporáneas hay que entenderlas como procesos sociales complejos que generan sus propias dinámicas por la importancia de los factores de agencia migratoria, por la autosustentación del proceso una vez que ha comenzado y por la dependencia estructural que producen tanto en los países de origen como en los destino. Segundo, las migraciones contemporáneas son un aspecto integral de las relaciones norte-sur en la fase de globalización en que nos encontramos. Tercero, para entender estos procesos hay que ver cómo se conforman en el corto plazo las políticas (tanto nacionales como supranacionales) que intentan encauzar un proceso que es de largo plazo. Cuarto, hay que advertir que los objetivos declarados por los Estados son, con frecuencia, erróneos. Y quinto, las políticas no migratorias pueden ser más poderosas para configurar los flujos migratorios que las políticas específicamente orientadas a ello.

Pero la situación no es la misma en todos los países. Y éste es el punto de arranque del argumento de Freeman (2004), que, desde la óptica de la economía neoinstitucional, cuestiona las tipologías que comparan los procesos de incorporación de los inmigrantes e, incluso, el mismo concepto de «incorporación». Y sugiere la necesidad de analizar y comparar estos procesos en cuatro áreas distintas: Estado, mercado, bienestar y cultura. Sólo será relevante la construcción de *clusters* de países («síndromes» los va a llamar, siguiendo a Engelen) que ofrezcan una variedad de rasgos en común pero que rompen las tipologías tradicionales, que el autor considera engañosas.

Otro bloque de cuestiones abordadas en los artículos de *IMR* son las ligadas al transnacionalismo con textos de Vertovec (2004) y Levitt y Glick Schiller (2004), a los que se les podría añadir el artículo de Faist, Gerde y Rieple sobre la doble nacionalidad incluido en el epígrafe anterior de la revista, porque la doble ciudadanía representa uno de los aspectos de la aparición de comunidades transnacionales. El transnacionalismo representa de alguna manera «el anverso del concepto canónico de asimilación, entendiendo ésta como un gradual e irreversible proceso de aculturación e integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida. En cambio, el transnacionalismo representaría el movimiento imparable de ida y vuelta entre el país de destino y el de origen que permite a los inmigrantes estar presentes en ambas sociedades y culturas y explotar las oportunidades económicas y políticas creadas por esa vida dual» (Portes y DeWind, 2004). Las ideas básicas de este proceso se recogen en la figura 2.

FIGURA 2

El proceso del transnacionalismo inmigrante



FUENTE
Portes y DeWind (2004: 837).

Frente a las expectativas suscitadas inicialmente por este concepto, hoy existe un amplio consenso acerca de que el transnacionalismo representa un nuevo fenómeno y, a la vez, una perspectiva analítica nueva que permite comprender mejor fenómenos antes descritos de manera dispersa. También hay consenso en que no todos los inmigrantes están implicados en estos movimientos. Algunos trabajos de Portes indican que en Estados Unidos son en torno al 15% los latinoamericanos que participan en actividades transnacionales. Y no son los recién llegados ni los menos integrados, sino los mejor asentados en el país de acogida. Los diversos estudios confirman también el enorme impacto que juegan las remesas y otras actividades sociales y económicas de los emigrantes en sus países de acogida.

Estos aspectos son puestos de relieve por Vertovec (2004) y Levitt y Glick Schiller (2004) en sus artículos de la *JMR*. El primero pone de relieve la profunda capacidad de transformación de las sociedades de origen que tienen las prácticas transnacionales de los emigrantes, no sólo en el campo económico, sino también en el sociocultural y en el político. Por su parte, Levitt y Glick Schiller analizan la relación, ni incompatible ni opuesta, entre asimilación y transnacionalismo y proponen la distinción entre *ways of being* y *ways of belonging* (que podríamos traducir como «modos de ser» y «modos de estar/modos de pertenencia») de los inmigrantes en el país de destino para analizar los fenómenos del transnacionalismo.

El siguiente bloque de artículos está formado por dos cuestiones distintas y aparentemente no ligadas entre sí: la inmigración indocumentada y la segunda generación. El artículo de Massey y Capoferro (2004), «Measuring Undocumented Migration», revisa las limitaciones de las fuentes demográficas (censos, encuestas intercensales, sistemas de registro, encuestas especializadas) para conocer la inmigración regular y, sobre todo, la indocumentada. Y señalan que las fuentes de datos que se necesitan deberían permitir, entre otras cuestiones: identificar a los inmigrantes indocumentados y comparar sus características y conducta con las de los regulares; medir las tendencias de la inmigración documentada e indocumentada a lo largo del tiempo; elaborar un análisis longitudinal de los procesos migratorios; conocer las características de los migrantes antes de que entren en el país de destino y hacer su seguimiento tras su llegada; estudiar las transiciones entre diferentes estatus legales y los movimientos a través de las fronteras. Para ello proponen el modelo de «encuesta étnica» (o «etnoencuesta») (*ethnosurvey*) que combine métodos antropológicos y de encuesta a diferentes comunidades, aplicando un cuestionario semiestructurado para entrevistar a una muestra aleatoria de personas donde se recoja una detallada historia de vida. El *Mexican Migration Project*, en el que D. Massey y J. Durand vienen trabajando desde 1987, ha dado lugar a numerosos trabajos, y uno de ellos es el que estos autores presentan en este monográfico de la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*.

Portes y DeWind (2004) señalan que «la cuestión de la ilegalidad es estudiada generalmente como un fenómeno de la primera generación, en términos de orígenes de los inmi-

grantes, sus formas de superar las barreras legales y su impacto en los mercados laborales receptores. Olvidando el hecho de que los ilegales, como otros migrantes, pueden dar lugar a una segunda generación que crece en condiciones de desventaja a pesar de su ciudadanía legal» (en Estados Unidos). De ahí que el concepto de «asimilación segmentada» ponga de manifiesto que las posibilidades de las familias inmigrantes para lograr un proceso de adaptación exitoso para sus hijos dependen de los recursos sociales y económicos (capital social) que posean ellos y sus comunidades para desenvolverse en un contexto de racismo, mercado laboral segmentado y segregación en distintos ámbitos de la vida social. En la estela de estos planteamientos, H. Esser presenta un modelo general para la explicación de los diferentes resultados estructurales de las relaciones interétnicas, y R. Rumbaut presenta algunos resultados de la investigación *Children of Immigrants Longitudinal Study* (CILS), que lleva a cabo con Portes (el artículo de Portes en este monográfico de la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* expone, entre otros aspectos, algunos resultados de esta importante serie de encuestas).

Un campo relevante en los estudios de las migraciones es el papel que cumplen las religiones en las diferentes fases del proceso migratorio. Y, como recuerdan Portes y DeWind (2004), «hasta recientemente, la literatura teórica sobre inmigración imitaba, sin saberlo, el énfasis del Estado francés en la *laïcité* centrándose en los parámetros económicos, sociales, lingüísticos e identitarios de la incorporación, mientras ignoraba la presencia y efectos de la religión». Entre los factores que más han contribuido a este despegue de este campo de estudio está, al menos en Europa, la presencia de un importante número de comunidades islámicas. Los dos trabajos que recoge la *IMR* adoptan un planteamiento muy diferente del papel de la religión en los procesos migratorios.

Hirschman (2004), analizando el caso en Estados Unidos, en un enfoque que los editores califican «de abajo para arriba», enfatiza la importancia de las iglesias (especialmente la católica para los irlandeses, italianos y polacos), sinagogas, mezquitas y otros templos, y el papel central que las religiones cumplen para las comunidades inmigrantes al ofrecerles refugio, respetabilidad y recursos. Refugio frente al trauma de la separación de su país y familia de origen y, a veces, frente al acoso y rechazo de la sociedad de acogida. Respetabilidad y oportunidades de reconocimiento de estatus y movilidad social ascendente en la nueva sociedad. Recursos y servicios no espirituales y asistencia práctica frente a los numerosos problemas que han de afrontar los inmigrantes. Por su parte, Kastoryano (2004) adopta una perspectiva «de arriba para abajo» al analizar el Islam y la incorporación de los inmigrantes en Francia y Alemania (en comparación con Estados Unidos) por el papel central que reconoce a los Estados (europeos) en la conformación de la relación entre religión y etnicidad. Para Kastoryano, el Islam es en Estados Unidos «la religión de una minoría», mientras que en los dos Estados europeos es una «religión minoritaria».

El papel de la interacción de la religión y el Estado en la incorporación de los inmigrantes a su nueva sociedad, lo sintetizan Portes y DeWind (2004) en la figura 3 para las distintas fases del proceso migratorio.

FIGURA 3

Religión e incorporación de inmigrantes: efectos interactivos



FUENTE
Portes y DeWind (2004: 844).

EL MONOGRÁFICO DE LA *REIS* EN EL DEBATE INTERNACIONAL SOBRE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES

Este número monográfico de la *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* quiere poner en español algunos de los debates que aparecen en el *Handbook* de 1999 y en la *IMR* de 2004. Y, en lugar de traducir algunos de sus textos, lo hemos querido hacer con algunos de los protagonistas de los mismos pero con textos originales. Para ello solicitamos artículos a tres autores norteamericanos (A. Portes y D. Massey, ambos de la Universidad de Princeton, y K. Calavita, de la Universidad de California, Irvine) y a tres académicos europeos (R. Penninx, de la Universidad de Ámsterdam; E. Reyneri, de la Bicocca de Milán, y A. Rea, de la Libre de Bruselas). A todos se les sugirió un tema en línea con sus más recientes publicaciones o con los proyectos de investigación que tienen en marcha. Algunas de estas investigaciones son referencias básicas en la sociología actual de las migraciones, como las ya citadas *Children of Immigrant Longitudinal Study* (que dirige Portes desde Princeton) y el *Mexican Migration Project* (que dirige Massey desde las Universidades de Princeton y de Guadalajara, México), o el proyecto UNESCO-MOST *Modes of Citizenship and Multicultural Policies in European Cities* (que dirige Penninx desde Ámsterdam). Los seis autores aceptaron la propuesta y algunos sugirieron abordar cuestiones que creían de interés para la sociología de las migraciones en España hoy y hacerlo con otros colegas (como M. Martiniello o J. Durand y F. Riosmena). A los textos de estos sociólogos, que son referencia en sus campos de investigación, se han añadido tres notas de investigación de investigadores españoles (de S. Parella y L. Cavalcanti, la primera, y de B. Garcés y E. Santamaría, las dos siguientes) y recensiones breves de un conjunto de libros recientes sobre inmigración, en su mayor parte de autores españoles. Este monográfico es el resultado de ese proyecto.

El artículo de Portes es un buen ejemplo de múltiples debates actuales en la sociología de las migraciones internacionales: sobre la «eficacia» de las políticas de inmigración restrictivas, sobre los procesos de «asimilación segmentada» de la llamada segunda generación o sobre las amenazas que para Estados Unidos supone «el desafío hispano», como le ha llamado Huntington. Pero, además de entrar en todos esos debates a partir del estudio (de caso) de los latinoamericanos en Estados Unidos, el texto de Portes nos ofrece un ejemplo de cómo se construye socialmente una realidad étnica que llega a convertirse, por sus efectos, en una realidad racial: la latina o hispana (en Estados Unidos). Aunque las formulaciones de política de inmigración en Estados Unidos se formulan con carácter general, están dirigidas de modo prácticamente exclusivo a controlar los flujos de inmigrantes latinoamericanos, y especialmente mexicanos. Y, a pesar de la dureza de sus enunciados y de los medios que se han puesto (y de los que se van a poner), estas políticas, como señalaba Castles en el texto citado en el epígrafe anterior, fracasan. Y lo hacen, según Portes, de

modo «estrepitoso» porque entran en conflicto con las demandas estructurales de la economía norteamericana, además de por el papel que desempeñan las redes sociales. Portes analiza también el surgimiento y el impacto que tiene el transnacionalismo inmigrante, que contradice las críticas de Huntington. Otra parte relevante del artículo del profesor de Princeton son sus desarrollos sobre la «nueva segunda generación», en la que muestra, a partir de los resultados del «Estudio Longitudinal de Hijos de Inmigrantes» (CILS), los procesos de «asimilación segmentada», que son consecuencia de distintos obstáculos para la asimilación de los latinos en Estados Unidos y que provocan lo que llama una «asimilación descendente». Factores como el racismo y la discriminación, como la segmentación del mercado de trabajo, como diversos aspectos sociales que condicionan comportamientos sociales que dificultan la «movilidad ascendente» y que pueden llevar, en algunos casos, a situaciones de pobreza y de «devaneos con la ley».

Pero una aportación relevante de este texto de Portes es la explicación de la creación de la etnicidad «latina» o «hispana». Los latinoamericanos tienen una lengua en común (el español, aunque los brasileños hablen portugués) y muchos de ellos son católicos. Pero es la etiqueta elaborada para la conveniencia de los funcionarios del Censo a fin de agrupar a los distintos grupos de hispanohablantes bajo el epígrafe de «latinos/hispanos», la que ha acabado produciendo una realidad social. Hasta tal punto que la mayor parte de la segunda generación se define «racialmente» como hispano/latino (y no como raza blanca, negra, asiática, multirracial, otras o su origen nacional, que son las alternativas que ofrece el Censo). Por eso señala Portes que «esta confusión entre la etnicidad y la raza refleja claramente la aculturación con respecto a los estereotipos americanos, y su impacto en las percepciones de uno mismo. Al ser constantemente definidos y tratados como “hispanos”, los jóvenes llegan a considerar la etiqueta, no sólo en términos de cultura, lenguaje o religión, sino como un fenotipo genéticamente transmitido. En lo concerniente a los americanos-mexicanos, la situación se vuelve aún más chocante ya que equiparan incluso su nacionalidad con su raza biológica. El hecho de que la mayoría de la segunda generación de latinos se vea a sí misma como miembros de una minoría racial es una consecuencia de su experiencia cotidiana en una sociedad en la que son comunes el prejuicio y la discriminación y donde las características raciales son claves. En el proceso, la etiqueta “hispano” ha recorrido todo el camino, desde haber nacido por conveniencia con la finalidad de clasificar, a constituirse en un rasgo transmitido biológicamente». De ahí que la «nueva nación latina» sea un producto *made in USA*.

Douglas Massey, Jorge Durand y Fernando Riosmena analizan en su artículo las pautas de emigración y retorno de las comunidades mexicanas localizadas en regiones tradicionalmente emisoras y en otras nuevas comunidades de emigración, todas ellas desde México hacia Estados Unidos. Los autores recuerdan brevemente la historia de las migraciones

desde el sur y al norte de Río Grande y ponen de relieve la importancia que han tenido las migraciones indocumentadas a pesar del refuerzo de los controles fronterizos (que los autores califican de «militarización») y el efecto paradójico de que el cierre de fronteras, al dificultar viajes de ida y vuelta, ha contribuido a asentar la población mexicana en Estados Unidos.

Pero el argumento central del artículo es la descripción de la aparición de un nuevo México emigrante. Si las regiones tradicionales de origen se ubican en los Estados más occidentales, las nuevas están localizadas en el sur de Ciudad de México o cerca de la frontera entre México y los Estados Unidos. Y, a partir de los datos que han obtenido en el *Mexican Migration Project* con encuestas etnográficas, realizan estimaciones de modelos discretos de historia de eventos que predicen la probabilidad de salida y retorno en los primeros viajes a los Estados Unidos y de salida y retorno en viajes posteriores a los Estados Unidos y la importancia que en ellos tienen una serie de variables independientes. Los resultados les permiten señalar que para ambos tipos de comunidades el capital social es decisivo para incrementar las probabilidades de salida en el primer viaje, pero que su importancia es menor para predecir las probabilidades de partida de los viajes siguientes, que están más influenciados por el capital humano relativo a la migración (como tener un padre, madre, hermanos o familiares emigrantes o la tendencia a emigrar de la población de origen). Estos resultados les permiten también señalar que los emigrantes de ambos tipos de comunidades usan la migración internacional como un medio para financiar la adquisición de viviendas y de negocios, pero los emigrantes de nuevas comunidades emisoras buscan primero financiar negocios y luego propiedades inmobiliarias, mientras que entre los de comunidades tradicionales las prioridades son las inversas. Los mismos resultados les permiten pronosticar que «a mayor tradición local de emigrar a Estados Unidos, menos efectivas serán las medidas represivas impuestas por los Estados Unidos después de 1986 y más contribuirían éstas a acelerar el nivel de emigración neta».

El artículo de Rinus Penninx y Marco Martiniello sintetiza el resultado de una investigación sobre la participación política de los inmigrantes y las políticas locales de integración en 16 grandes ciudades europeas y Tel Aviv, que se ha llevado a cabo en el marco del proyecto UNESCO-MOST «Formas de Ciudadanía y Políticas Multiculturales en Ciudades Europeas», y en el que se han efectuado comparaciones sistemáticas de las políticas de integración de las 17 ciudades. En el artículo, además de sintetizar algunas de las aportaciones del proyecto, señalan las implicaciones que esas conclusiones tienen tanto para futuras investigaciones como para las decisiones políticas en relación con la integración de los inmigrantes en el ámbito local. En este sentido, por ejemplo, su reflexión final tiene que ver los recursos e instrumentos que se deben poner a disposición de los municipios. Y señalan que «desde nuestro punto de vista, se deberían asignar a las ciudades muchos más

recursos, instrumentos y libertad para actuar en las formas que consideran adecuadas en función de sus circunstancias locales. Las políticas nacionales (...) deberían fijar el marco de referencia y las pautas generales. Uno de sus primeros objetivos debería ser proporcionar instrumentos y recursos que legitimen y faciliten las políticas municipales y los esfuerzos de los actores locales para lograr la integración de los inmigrantes».

El texto que presenta Andrea Rea, que se ha elaborado como preparación de un proyecto de investigación en la Universidad Libre de Bruselas, aborda las transformaciones de la «otredad» que se van produciendo con la reformulación de políticas europeas. Porque en la Unión Europea la definición de los «otros» ya no es sólo aquellos que no poseen la ciudadanía de uno de los Estados miembros, sino que a la definición en base al derecho de extranjería se le van añadiendo elementos culturales, religiosos y étnicos. La constitución (creación/construcción) de una «identidad europea imaginada» corre paralela con la creación de «otros» definidos por su «no europeidad». Como señala el autor, «la integración europea tiende, desde un punto de vista político, cultural e institucional, a homogeneizar las diferencias internas marcando una separación entre los europeos y el resto del mundo». Se dibujan así nuevas fronteras entre «nosotros» (ahora definidos como europeos) y «ellos», los «otros». La progresiva inclusión de los nacionales de los nuevos Estados miembros va pareja a la exclusión de los «otros», en procesos de categorización de los individuos y grupos en base a la «cultura» o «etnicidad». El «fundamento» de las identidades colectivas de los «ajenos a Europa» está transitando desde las definiciones legales (acerca de la nacionalidad) a criterios culturales, étnicos («Negros», «Gitanos») o religiosos («Musulmanes»).

Kitty Calavita presenta un análisis estructural de las «contradicciones» de las políticas de inmigración de países como Italia y España desde la experiencia de Estados Unidos derivadas de la demanda de inmigrantes desde la economía y las restricciones que se ponen desde el campo político. Calavita, después de un rápido repaso de los procesos de constitución de Italia y España como países de inmigración, pone de relieve cómo los empleadores aprovechan la vulnerabilidad de los inmigrantes, cuya utilidad es entonces precisamente su marginalidad. Y explica cómo esta ubicación de los inmigrantes en la economía reproduce la *otredad* desde dentro, ya que «el estatus de los inmigrantes de subclase de trabajadores con sueldos bajos y condiciones de trabajo deplorables impide la incorporación plena a la comunidad nacional». El análisis de Calavita aborda los últimos movimientos de la política de los Estados Unidos en este campo, aunque no tiene presente para España ni el planteamiento del nuevo Reglamento de Extranjería de finales de 2004, ni el proyecto de Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (de/con los inmigrantes), cuyo borrador presentó el Gobierno español en junio de 2006, ni las últimas propuestas de reformas de la regulación de la inmigración del Gobierno Prodi en Italia.

El texto de Emilio Reyneri muestra cómo la inmigración actual en Italia está motivada, fundamentalmente, por la demanda del mercado de trabajo del país de acogida y por la importancia que tiene la economía sumergida. Pero este argumento, que el autor ha expuesto en numerosos artículos para el caso italiano y que coincide con el desarrollado por nosotros para España (Solé, 2001; Cachón, 2002), se complementa en éste con un análisis, a partir de los datos de una encuesta a 8.000 inmigrantes en Lombardía, sobre los efectos del nivel educativo en la inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo. Tras mostrar que los nuevos inmigrantes que han llegado más recientemente tienen un nivel educativo sólo un poco inferior a los italianos y que se ha producido una fuerte reducción de los menos instruidos, probablemente como consecuencia de la «selección negativa» que se produce en la emigración, Reyneri muestra la gran descualificación profesional que padecen los inmigrantes, ya que se ven abocados a cubrir puestos donde no pueden poner en valor sus cualificaciones. A partir de regresiones logísticas, puede mostrar que los más cualificados no son ni los más ocupados ni los más desempleados, porque hay otras características que tienen más relevancia: las mujeres tienen un riesgo de estar en paro mucho mayor al de los hombres, y la presencia de hijos en Italia tiene un impacto opuesto según el género porque reduce el riesgo de estar en el paro entre los hombres y lo aumenta considerablemente entre las mujeres. Hay otros factores que tienen un peso notable en la ubicación de los inmigrantes en el mercado de trabajo italiano: el período de entrada y la condición jurídica de la estancia, que están relacionados entre sí. Cuanto más tiempo llevan en Italia los inmigrantes, más fácil es que tengan su situación regularizada y que ésta sea más estable, y esto facilita su inserción en el mercado de trabajo. Reyneri termina su artículo poniendo de relieve la importancia de repensar al inmigrante como actor social y los riesgos de conflictos sociales en el futuro, cuando los inmigrantes más instruidos pretendan hacer valer su capital educativo en el mercado de trabajo.

Las tres notas de investigación que se incluyen en este número de la *REIS* recogen el trabajo de jóvenes investigadores en distintos aspectos de los procesos migratorios. Las tres se enmarcan en los desarrollos actuales de las teorías de las migraciones que hemos sintetizado en el punto anterior y que se plasman, por ejemplo, en los artículos del *Handbook* y del monográfico de la *IMR* de 2004. Las tres recogen investigaciones que sus autores están desarrollando en la actualidad y cuyos resultados definitivos se verán próximamente.

Sònia Parella y Leonardo Cavalcanti exponen los resultados de una investigación cualitativa sobre las remesas de los inmigrantes peruanos y ecuatorianos en España y el impacto que estas remesas tienen en los hogares transnacionales, con materiales del trabajo de campo que han llevado a cabo en los dos países de origen y en España. Arrancando de los planteamientos, entre otros, de Vertovec (2001, 2004) y de Levitt y Glick Schiller (2004), ponen de manifiesto cómo las remesas muestran la pertenencia a «dos mundos», «dos

tiempos» y «dos sociedades», a un de *aquí* y de *allí* a la vez. Pero las remesas, una de las principales manifestaciones de la transnacionalidad en las migraciones internacionales, tienen dimensiones que van más allá de lo económico y de la mejora del nivel de vida y del desarrollo humano de la sociedad de origen. Expresan el funcionamiento de las redes familiares y la cohesión de la familia a nivel transnacional. Parella y Cavalcanti analizan también las «remesas sociales» (Levitt), las transferencias de valores, estilos de vida, innovaciones, pautas de comportamiento y capital social que discurre a través de las prácticas transnacionales. Y lo hacen, además, poniendo de relieve que esto no se produce de modo homogéneo, sino que depende de las características del hogar transnacional y que el género del emigrante juega un papel clave en esos roles distintos que las remesas pueden representar.

Blanca Garcés Mascareñas expone en una nota de investigación el proceso de «producción de ilegales» en las políticas de inmigración en Malasia a partir de la investigación que está llevando a cabo para su tesis doctoral, donde compara esas políticas con las de España y las de Estados Unidos. Garcés, en la línea de Zolberg y otros autores ya recogida en esta presentación, pone de relieve la importancia que tiene el estudio del papel del Estado y de las políticas de inmigración, no sólo por su capacidad de ordenar los flujos, sino de re-configurar poblaciones y de re-producir situaciones de irregularidad e «inmigrantes ilegales». La autora identifica un doble proceso: en primer lugar, la producción de *inmigrantes irregulares* mediante políticas de inmigración que han hecho del viaje regular a Malasia una empresa costosa y larga, y de la estancia y trabajo en el país algo rígidamente delimitado y sujeto a cambios constantes; en segundo lugar, produciendo *ilegales* mediante políticas que han reforzado las representaciones negativas del inmigrante irregular y, con ello, han contribuido a su definición como *outsider* que merece ser constantemente vigilado y excluido.

Enrique Santamaría presenta el planteamiento de una investigación que aborda un tema olvidado en los estudios sobre las migraciones en España: la inmigración de científicos sociales. La investigación se plantea como una primera aproximación tanto a la dimensión como al significado de dicha migración. De esta manera supondrá una aportación al análisis del papel que las migraciones y los inmigrantes han jugado en el surgimiento, extensión y consolidación de ciertas disciplinas, perspectivas y teorías científico-sociales en España. Algunas de esas migraciones son de científicos latinoamericanos exilados, donde «lo que se aporta no es el currículum de los triunfos, sino la experiencia de las derrotas», como le decía Dolores Juliano en una entrevista personal al autor. Estas migraciones de alta cualificación, tan relevantes en el mundo globalizado actual, se abordan en esta investigación como una «emigración ejemplar» (Sayad), no porque sea un modelo paradigmático de las actuales migraciones, sino porque servirá para comprender mejor la complejidad de las migraciones contemporáneas. El autor señala también que este enfoque permitirá poner el acento en el papel que las migraciones contemporáneas juegan en las dinámicas socioculturales

de las sociedades en las que se instalan los inmigrantes y romper con la percepción misera-bilista (y etnicista) de las migraciones, que identifica a los inmigrantes con personas poco cualificadas, cuya presencia constituye un problema social debido a sus carencias (o diferen-cias) culturales. De esta manera abre significativamente el foco con el que solemos mirar fre-cuentemente (y de modo reduccionista) las migraciones internacionales contemporáneas.

BIBLIOGRAFÍA

AHMED, I. (1997): «Exit, Voice and Citizenship», en T. Hammar, G. Brochmann y Th. Faist (eds.).

BARBIERI, W. A., Jr. (1998): *Ethics of Citizenship, Immigration and Group Rights in Germany*, Duke University Press.

BAUBÖCK, R. (2002): «Political community beyond the sovereign state: supranational federalism and transnational minorities», en S. Vertovec y R. Cohen (eds.).

BECK, U. (1999): *¿Qué es la globalización?*, Barcelona: Paidós.

BROUSSETA, H. (2005): «Ciudadanía europea y derechos políticos», en *II Seminario sobre Inmigración y Europa. Cinco años después de Tampere*, Barcelona: Fundación CIDOB.

CACHÓN, L. (2002): «La formación de la "España inmigrante": mercado y ciudadanía», *REIS*, 97 (enero-marzo): 95-126.

CASTELLS, M. (1998): *La era de la información*, vol. I, Madrid: Alianza (1996 en inglés).

CASTLES, S. (2004): «The Factors that Make and Unmake Migration Policies», *International Migration Review*, 38 (3): 852-884.

COLEMAN, J. (1990): *Foundations of Social Theory*, Cambridge (Mass.) y Londres (UK): The Belknap Press of Harvard University Press,

COMISIÓN EUROPEA (2001): «Proposal for a Council Directive concerning the status of third-country nationals who are long-term residents», COM (2001) 127 final (JOCE C 240 E/79, 28 de agosto).

Communication from the Commission of the E.C. to the Council and the European Parliament on a Community Immi-gration Policy (2000) 757 (Bruselas, 22 noviembre 2000).

DAHRENDORF, R. (1959): «Class and Class conflict in an Industrial German Example», en L. Pries (ed.) (1999).

FAIST, Th. (2001): «Beyond national and post-national models: transnational spaces and immigrant integration», en L. Tomasi (ed.).

FREEMAN, G. P. (2004): «Immigrant Incorporation in Western Democracies», *International Migration Review*, 38 (3): 945-969.

GARCÍA AÑÓN, J. (2003): «Inmigración y derechos de ciudadanía», en G. Aubarell (ed.), *Perspectivas de la inmigra-ción en España*, Barcelona: Icaria.

GIDDENS, A. (1998): *The Third Way: The Renewal of Social Democracy*, Oxford: Polity Press.

HAMMAR, T. (1990): *Democracy and the nation states: aliens, denizens and citizens in a world of international migra-tion*, Aldershot: Avebury.

- HAMMAR, T.; BROCHMANN, G., y FAIST, Th. (eds.) (1997): *International Migration, Immobility and Development*, Oxford: Berg.
- HECHTER, M. (1987): *Principles of Group Solidarity*, Berkeley (Los Angeles)/London: University of California Press.
- HECKMANN, F. (2004): «Illegal Migration: What Can We Know and What Can We Explain? The Case of Germany», *International Migration Review*, 38 (3): 1103-1125.
- HIRSHMAN, A. (1970): *Exit, Voice and Loyalty. Responses to decline in firms, organizations and states*, Cambridge (Mass.): Harvard University Press.
- HIRSCHMAN, Ch. (1999): «Theories of International Migration and Immigration: A Preliminary Reconnaissance of Ideal Types», en Ch. Hirschman, Ph. Kasinitz y J. DeWind (eds.), *The Handbook of International Migration: The America Experience*, New York: Russel SAGE Foundation, pp. 120-126.
- (2004): «The role of Religion in the Origins and Adaptation of Immigrant Groups in the United States», *International Migration Review*, 38 (3): 1206-1233.
- HIRSCHMAN, Ch.; KASINITZ, Ph., y DeWIND, J. (eds.) (1999a): *The Handbook of International Migration: The America Experience*, New York: Russel SAGE Foundation.
- HIRSCHMAN, Ch.; KASINITZ, Ph., y DeWIND, J. (1999b): «International Migration and Immigration Research: The State of the Field», en Ch. Hirschman, Ph. Kasinitz y J. DeWind (eds.), *The Handbook of International Migration: The America Experience*, New York: Russel SAGE Foundation, pp. 1-11.
- HOLLIFIELD, J. F. (1992): *Immigrants, Markets and States: The Political Economy of Postwar Europe*, Cambridge: Harvard University Press.
- (2004): «The Emerging Migration State», *International Migration Review*, 38 (3): 885-912.
- KASTORYANO, R. (2004): «Religion and Incorporation: Islam in France and Germany», *International Migration Review*, 38 (3): 1234-1255.
- KYMLICKA, W., y SHAPIRO, I. (eds.) (1997): *Ethnicity and Groups Rights*, Nomos XXXIX, New York: New York UP.
- LEVITT, P., y GLICK SCHILLER, N. (2004): «Conceptualizing Simultaneity: A Transnational Social Field Perspective on Society», *International Migration Review*, 38 (3): 1002-1039.
- MARSHALL, T. (1951): *Citizenship and Social Class*, Cambridge: Cambridge University Press.
- MARTINIELLO, M. (ed.) (1997): *Migration, Citizenship and Ethno-National Identities in the European Union*, Aldershot: Ashgate
- MASSEY, D. S. (1999): «Why Does Immigration Occurs? A theoretical Synthesis», en Ch. Hirschman, Ph. Kasinitz y J. DeWind (eds.), *The Handbook of International Migration: The America Experience*, New York: Russel SAGE Foundation, pp. 34-52.
- MASSEY, D. S., y CAPOFERRO, Ch. (2004): «Measuring Undocumented Migration», *International Migration Review*, 38 (3): 1075-1102.
- MASSEY, D. S.; ARANGO, J., et al. (1998): *Worlds in Motion. Understanding International Migration at the End of the Millennium*, Oxford: Clarendon Press.
- MILES, R. (1989): *Racism*, London: Routledge.
- (1993): *After «Race Relations»*, London: Routledge.

- PAREKH, B. (2000): *Rethinking Multiculturalism: Cultural Diversity and Political Theory*, Cambridge (Mass.): Harvard University Press.
- PARELLA, S. (2003): *Mujer, inmigrante, trabajadora: la triple discriminación*, Barcelona: Ed. Anthropos.
- PORTES, A. (1999): «Immigration Theory for a New Century: Some Problems and Opportunities», en Ch. Hirschman, Ph. Kasinitz y J. DeWind (eds.), *The Handbook of International Migration: The America Experience*, New York: Russel SAGE Foundation, pp. 21-33.
- PORTES, A., y DeWIND, J. (2004): «A Cross-Atlantic Dialogue: The Progress of Research and Theory in the Study of International Migration», *International Migration Review*, 38 (3): 828-851.
- PRIES, L. (1999): *Migration and Transnational Social Spaces*, Adershot: Ashgate.
- RAMÍREZ, A. (1998): *Migraciones, género e Islam: Mujeres marroquíes en España*, Madrid: Ed. Mundo Árabe e Islámico Educación y Cultura.
- REX, J. (1961): *Key Problems in Sociological Theory*, London: Routledge and Kegan Paul.
- (2004): «Multiculturalism and Political Integration in the Modern Nation-State», en J. Rex y G. Singh (eds.).
- REX, J., y SINGH, G. (2006): *Governance in Multicultural Societies*, Aldershot: Ashgate.
- RIBAS, N. (2000): *Las presencias de la inmigración femenina: un recorrido por Filipinas, Gambia y Marruecos en Cataluña*, Barcelona: Icaria.
- RODRÍGUEZ TARDUCHY, M. (2005): «Inmigración y la agenda de política exterior: las relaciones con los países de origen», en *II Seminario Inmigración y Europa. Cinco años después de Tampere*, Barcelona: Fundación CIDOB.
- SCHIERUP, C.-U., y ALUND, A. (1991): *Paradoxes of Multiculturalism*, Aldershot: Avebury.
- SCHIERUP, C.-U.; HANSEN, P., y CASTLES, S. (2006): *Migration, Citizenship and the European Welfare State*, Oxford: Oxford University Press.
- SOLÉ, C. (1995): *Discriminación racial en el mercado de trabajo*, Madrid: CES.
- (coord.) (2001): *El impacto de la inmigración en la economía y en la sociedad receptora*, Barcelona: Anthropos.
- SOLÉ, C., et al. (2002): «El concepto de integración desde la sociología de las migraciones», *Migraciones*, 13.
- SOLÉ, C., y PARELLA, S. (2003): «Identidad colectiva y ciudadanía supranacional», *Papeles de Economía Española*, 98.
- (2005): «Intereses e identidad», *Praxis Sociológica*, 9.
- SOLÉ, C.; PARELLA, S., y CAVALCANTI, L. (2007): *Los vínculos económicos y familiares transnacionales. Los inmigrantes ecuatorianos y peruanos en España*, Madrid/Bilbao: Fundación BBVA.
- SOLOMOS, J. (1997): «The Politics of Citizenship and Nationality in a European Perspective», en M. Martiniello (ed.).
- TERRÓN, A. (2005): «Balance y futuro de la Agenda Tampere», en *II Seminario Inmigración y Europa. Cinco años después de Tampere*, Barcelona: Fundación CIDOB.
- THOMAS, W. I., y ZNANIECKI, F. (2004): *El campesino polaco en Europa y en América*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas (edición a cargo de J. Zarco).
- TILLY, C. (1978): *From Mobilization to Revolution*, Reading (Mass.): Addison-Wesley Publishing Company.

TIRYAKIAN, E. A. (2006): «Assessing multiculturalism theoretically», en J. Rex y G. Singh.

TOMASI, L (2001): *New Horizons in Sociological Theory and Research*, Aldershot: Ashgate.

TRIANDAFYLLIDOU, A. (2005): «Nuevos retos para Europa: Migración, seguridad y derechos de ciudadanía», en *II Seminario Inmigración y Europa. Cinco años después de Tampere*, Barcelona: Fundación CIDOB.

VERTOVEC, S. (2001): «Transnationalism and identity», *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 27, 4 (octubre).

— (2004): «Migrant Transnationalism and Modes of Transformation», *International Migration Review*, 38 (3): 970-1001.

VERTOVEC, S., y COHEN, R. (2002): *Conceiving Cosmopolitanism: Theory, Context and Practice*, Oxford: Oxford University Press.

ZOLBERG, A. R. (1981): «International migrations in political perspective», en M. Kritz, C. Keeley y S. Tomasi (eds.), *Global Trends in Migration. Theory and Research on International Population Movements*, New York: Center for Migration Studies, pp. 3-27.

ZOLBERG, A. R. (1999): «Matters of State: Theorizing Immigration Policy», en Ch. Hirschman, Ph. Kasinitz y J. DeWind (eds.), *The Handbook of International Migration: The America Experience*, New York: Russel SAGE Foundation, pp. 71-93.